



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 174

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

Sesión celebrada el martes, 20 de octubre de 1987

Orden del día:

- Toma en consideración del escrito presentado por el Grupo Parlamentario CDS, por el que solicita una auditoría de los expedientes de gastos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid, el pasado 16 de junio de 1987 (número de expediente 251/000007).
- Informe sobre el Instituto de Crédito Oficial (número de expediente 251/000036).
- Informe sobre la Comisión encargada de estudiar las Cuentas y Balances de la Seguridad Social (número de expediente 251/000037).
- Informe sobre subvenciones percibidas por General Eléctrica Española, S. A. (número de expediente 251/000038).

— **Designación de Ponencia encargada de informar sobre la Memoria-Dictamen Cuenta General del Estado 1983 (número de expediente 250/000004).**

— **Propuestas de Resolución:**

- a) **Banco de Crédito Agrícola (número de expediente 251/000029).**
- b) **Informes técnicos relativos a las siguientes empresas: Fridargo, Imerpiel, Gypisa, Enagás, Intelhorce, Puerto Autónomo de Valencia, Puerto Autónomo de Barcelona, Monopolio CAMPSA (número de expediente 251/000044).**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a empezar la reunión. (El señor **Padrón Delgado** pide la palabra.)
¿Algún problema, señor **Padrón**?

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, queríamos hacer una propuesta de modificación del orden del día...

El señor **PRESIDENTE**: «Fiat».

El señor **PADRON DELGADO**: ... de forma que la petición del Grupo de Centro Democrático y Social al Tribunal de Cuentas en relación a un tema del Ayuntamiento de Madrid, a ser posible y si no tiene inconveniente el Grupo de Centro Democrático y Social, se estudiase como primer punto del orden del día, por razones de la persona interviniente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna observación en contra por parte de algún Grupo, con independencia de que la voluntad de los Grupos no sea decisoria, simplemente a efectos de conocimiento de opinión por parte de la Mesa, que es la que decide? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor **Rebollo**.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, por parte del Grupo proponente, ningún inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Señores Portavoces de los restantes Grupos, ¿no hay inconvenientes? (Pausa.)

TOMA EN CONSIDERACION DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, POR EL QUE SOLICITA UNA AUDITORIA DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID EL PASADO 16 DE JUNIO DE 1987

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a colocar como punto primero del orden del día el que figuraba formalmente como quinto bajo la denominación siguiente: Toma en consideración del escrito presentado por el Grupo Parla-

mentario CDS, por el que se solicita una Auditoría de los Expedientes de Gastos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid el pasado 16 de junio de 1987.

Como SS. SS. saben, en su momento, concretamente el 4 de septiembre, se recibió en el Registro General de la Cámara un escrito firmado por el Portavoz del CDS en la Comisión, en el que se dice lo siguiente. Lo leo porque es muy sucinto y así situamos el tema en pista:

«Dada la trascendencia que en la opinión pública ha tenido la aprobación por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid el pasado día 16 de junio, de una serie de expedientes relativos a gastos pendientes de justificación, realizados por la anterior Corporación, el Grupo Parlamentario de CDS considera conveniente al interés general la adecuada fiscalización de los mismos.

Al tener atribuidas el Tribunal de Cuentas las funciones de fiscalización externa y permanente de la actividad económico-financiera del Sector Público y depender directamente dicho Alto Órgano de las Cortes Generales, me dirijo a V. E. al objeto de que convoque a la Mesa de la Comisión Mixta para incluir en el orden del día de la próxima sesión, la presente propuesta, dirigida a requerir al Tribunal de Cuentas para que proceda a la auditoría o fiscalización de los Expedientes de Gastos referidos aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid el pasado 16 de junio.»

El escrito lleva fecha del día 3 de septiembre y va firmado por el portavoz.

Supongo que el Grupo Parlamentario del CDS querrá defender su escrito. Tiene la palabra el señor **Rebollo**.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Muy brevemente porque creo que las razones que fundamentan la petición del Grupo Parlamentario del CDS están contenidas en este breve escrito y son suficientemente explícitas. El hecho de dar justificada satisfacción, como espero que se pueda dar, por el Ayuntamiento a los juicios, prejuicios o antejuicios que pueda formular la opinión pública, o una parte de ella, a propósito de una actuación de la Comisión de Gobierno en fecha posterior a las elecciones, creo que es suficiente motivo para que a esto se le dé la importancia que tiene. Por consiguiente, ratifico en este momento el escrito presentado en su día.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna opinión más? (Pausa.)
Por el Grupo Socialista, el señor **Larroque** tiene la palabra.

El señor **LARROQUE ALLENDE**: Señor Presidente, de acuerdo con el espíritu de la propuesta del CDS, simplemente quiero hacer unas matizaciones y proponer una enmienda «in voce» que entregaríamos al Presidente de la Comisión.

Quizá no lo sepan SS. SS. pero el día 19 de junio de 1987 al Alcalde de Madrid solicitó del Presidente del Tribunal de Cuentas la fiscalización de todas las cuentas del cuatrienio, incluido por lo tanto el concepto de «gastos a justificar». Saben SS. SS. que no se trata de unos gastos no justificados sino de una fiscalización preceptiva interna de gastos rendidos en el momento oportuno.

Con este hecho —ya está trabajando el Tribunal de Cuentas en el Ayuntamiento de Madrid fiscalizando el cuatrienio— se ha producido una petición del Alcalde de Madrid al Presidente del Tribunal de Cuentas, cuya copia consta al Presidente de esta Comisión, solicitando que se anticipe, que cambie el ritmo de la auditoría y que lo primero que se investigue y se trabaje sean los gastos a justificar.

En ese sentido, y aceptando plenamente el interés de que esto quede absolutamente claro cuanto antes, nuestro Grupo propondría al Grupo del CDS la siguiente enmienda: «La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, habido conocimiento de que por el Tribunal se ha acordado a iniciado ya una fiscalización del Ayuntamiento de Madrid, requiere al Tribunal de Cuentas para que en este proceso de fiscalización dé prioridad al examen de los gastos a justificar aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid el pasado día 16 de junio».

Quizá podríamos añadir, aunque no está escrito —y se lo entregaremos al Presidente de la Comisión— que, si es posible, el informe sea separado y previo al general.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Rebollo y a quien lo solicite, el señor Larroque ha hecho referencia a la carta —diciendo que obraba en poder de esta Presidencia efectivamente— del señor Alcalde al Presidente del Tribunal de Cuentas cuyo tener literal es el siguiente:

«Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla, Presidente del Tribunal de Cuentas, Madrid. Muy señor mío: me refiero a la auditoría de la gestión económica de esta Corporación que solicité en mi carta de 19 de junio de 1987 y que se ha iniciado recientemente por el Tribunal que usted tan dignamente preside. Quisiera rogarle que la auditoría comience por el análisis e informe correspondiente al concepto de gastos a justificar, y su fiscalización preceptiva, si usted lo considera conveniente. Mi petición como Alcalde-Presidente de esta Corporación no pretende interferir en absoluto los procedimientos y las formas que el Tribunal decida.»

Acudiremos al acta de la sesión, pero, en todo caso, ya queda por vía de esta lectura en el «Diario de Sesiones».

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, mi Grupo no tiene ningún inconveniente, todo lo

contrario, en aceptar la propuesta presentada por el señor Larroque en su integridad, no solamente en lo que él ha leído como propuesta escrita sino en el punto siguiente en el que se pide que se dé prioridad a esta investigación del Tribunal de Cuentas y que incluso figure en informe separado y previo al general. De lo contrario, no tendría sentido el darle prioridad, toda vez que necesariamente el informe sobre todas las cuentas del ayuntamiento tiene que ser largo y, por tanto, dilatado en el tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Jordano Salinas tiene la palabra, por el Grupo Popular.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, nos parece bien la enmienda formulada por el Grupo Socialista, y quiero corregir, a efectos de que conste, esta carrera de protagonismos que se ha desatado en relación al control de determinados gastos del Ayuntamiento de Madrid. Como saben todos los miembros de la Comisión, puesto que así venía en una comunicación del Presidente del Tribunal de Cuentas, la petición de auditoría fue formulada conjuntamente por el portavoz de Alianza Popular en el Ayuntamiento de Madrid y por el señor Alcalde de Madrid. De esa forma quedan corregidos ciertos protagonismos, ya que al parecer los auditores del Tribunal en el Ayuntamiento asumieron que la decisión de llevar a los auditores era a petición de determinados grupos. La verdad es que estaban por una petición anterior y la petición concreta de estos Grupos no había sido tratada todavía en la Comisión.

Lo digo a efectos de que conste, en este juego de protagonismos, que las prisas por la auditoría han sido de otros Grupos antes de la que consideramos en el día de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Larroque.

El señor **LARROQUE ALLENDE**: Me parece muy bueno que corramos todos tras la transparencia; efectivamente, estamos en esa línea todos los Grupos del Ayuntamiento de Madrid.

Quiero hacer una mínima observación: Añadiría simplemente, de acuerdo con el señor Rebollo, a este texto que he leído: «que se expida o que se ordene informe separado y previo al resto del informe». Lo daré por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Alguna intervención por parte de algún otro Grupo? (Pausa.)

El Señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Brevísimamente, señor Presidente, para hacer constar que a esa carrera de protagonismos se ha sumado en los momentos precedentes el Grupo de AP.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, usted sabe que en la carrera no importa quién corra y cómo corra, sino llegar al final.

Por tanto, pasen la enmienda que es el final del punto. (El señor Larroque entrega a la Mesa el texto escrito de la enmienda «in voce».) Doy lectura al texto para que conste en el «Diario de Sesiones». Se formula a sugerencia del señor Rebollo, aceptada por el señor Larroque; texto que se somete a votación:

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, habido conocimiento de que por el Tribunal se ha acordado e iniciado ya una fiscalización del Ayuntamiento de Madrid, requiere al Tribunal de Cuentas para que en este proceso de fiscalización dé prioridad al examen de los gastos a justificar aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid el pasado 16 de junio, y que se emita asimismo informe previo y separado de dichos gastos a justificar.»

Este es el texto que vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Quiero comentarles a los efectos de engarce entre el acuerdo que acabamos de adoptar a los trabajos en curso por parte del Tribunal de Cuentas de éste adoptó, según las noticias que tengo, en el Pleno del mismo, realizar la fiscalización del Ayuntamiento de Madrid, comprendiendo naturalmente los denominados «Gastos a justificar» pero sin dar prioridad específica a ninguna partida o concepto. Esto es; aplicado al caso, sin dar prioridades específicas a los «gastos a justificar». Así se hizo por el Pleno del Tribunal según las noticias que tengo, previa presentación por el consejero responsable de los temas de Administración Local, el señor Sanz, de un proyecto de fiscalización. Quiérese decir que el acuerdo que acabamos de adoptar interfiere, por decirlo en términos físicos que no funcionales, y por supuesto de relaciones de cordialidad, el acuerdo del Pleno del Tribunal.

Por eso, aprovechando que está aquí el señor Presidente, y manifestando que mañana mismo —si no esta tarde— por el correo más urgente daremos traslado de este acuerdo, le pedimos que lo tenga en cuenta en la elaboración de su fiscalización y la consideración de piezas separadas, que técnicamente, según me confirmaba de manera informal el Presidente del Tribunal mientras usted informaba, es plenamente viable y por tanto no presenta ningún problema.

INFORME SOBRE EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

El señor **PRESIDENTE**: Damos por liquidado el tema y pasamos al segundo punto del orden del día que es el punto primero del antiguo, esto es: el informe sobre el Instituto de Crédito Oficial.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas para informar.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Un saludo, como siempre, afec-

tuoso a los señores parlamentarios y mi ruego al señor Presidente de que autorice a hacer uso de la palabra al Consejero don Ubaldo Nieto, que ha dirigido la fiscalización, y que ha redactado consiguientemente el informe de fiscalización del Instituto de Crédito Oficial.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Consejero tiene la palabra.

El señor **NIETO DE ALBA** (Consejero del Tribunal de Cuentas): Para un mejor entendimiento de este informe, me voy a permitir hacer una brevísima presentación.

Se trata de una fiscalización selectiva de los ejercicios 1982, 1983 y 1984, cuyo ámbito objetivo fundamental ha sido el de la financiación del ICO y las relaciones que éste tiene con las entidades de crédito oficial. Con esto se culmina una primera etapa de fiscalización «in situ» de todas las entidades de crédito oficial, que precisamente ya han sido enviadas al Parlamento.

Los problemas que se han detectado en las entidades de crédito oficial ponían de manifiesto que al hacer primar la rentabilidad de cada una de éstas aisladamente considerada era a costa del Tesoro público, en la medida en que, una vez atendida la demanda crediticia considerada como propia por estos Bancos y viable, no se amortizaban las dotaciones al ICO a su vencimiento ni se satisfacían los intereses. Uno de los aspectos de esta fiscalización pone ahora de manifiesto cómo tampoco el ICO reembolsa las dotaciones ni satisface los intereses devengados por las mismas, procediendo a formalizarlas como nuevos conceptos, como nuevas dotaciones. En el período fiscalizado sólo se ha devuelto el 21 por ciento de las dotaciones vencidas y el 1,3 por ciento de los intereses.

Otro tema que también se pone de manifiesto en esta fiscalización es la relación que existe con las entidades de crédito oficial y cómo la instrucción de mecánica operatoria que utiliza el ICO para este control e inspección carece de actualidad, de unidad, de coherencia y no está resultando adecuada en estos momentos. Incluso a la hora de detectar errores por parte del ICO en las inspecciones tampoco encuentran la adecuada corrección.

Otro tema de importancia es el problema de personal, tanto en lo referente a su régimen jurídico-administrativo como a su régimen retributivo.

En el momento en que se terminó esta fiscalización, ya los aspectos retributivos habían estado superados por la Ley de Presupuestos para 1985 y un acuerdo del Consejo de Ministros, pero los relativos al régimen jurídico-administrativo todavía estaban pendientes.

Se han detectado otros defectos: dificultades de encuadrar la actividad financiera en la actividad presupuestaria del ICO; apertura y funcionamiento de cuentas corrientes que no cumplen a veces los estrictos términos de la Dirección General del Tesoro; y también, en la captación de pasivos, algunas dificultades de adaptación de la gestión del ICO al mercado, por tener que respetar las normas de la Administración.

Se han tocado también otros temas: los préstamos FAD, los préstamos PGG, de Gobierno a Gobierno, los presta-

mos al desarrollo ganadero, operaciones en moneda extranjera y subvenciones.

El informe termina, en este caso, no solamente con unas conclusiones sino también con unas recomendaciones para la mejor gestión y control del crédito oficial.

Como después de la fiscalización se recibió en el Tribunal una nota del Presidente del ICO y aquí a veces SS. SS. preguntan si ha habido informaciones posteriormente a la fiscalización, quiero decirles que en esta nota el Presidente del ICO pone de manifiesto que es sobre el programa del cuatrienio 1987/1990, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ya sobre el abono efectivo y no en formalización de los intereses devengados y de las dotaciones vencidas.

También pone de manifiesto que están muy avanzados los trabajos de la nueva instrucción de mecánica operativa, si bien aquí hay que tener en cuenta que hay unas transformaciones previstas en el ICO e incluso previsto pasar funciones al Banco de España, y hasta que no esté culminado este proceso esta instrucción de mecánica operativa no podrá finalizarse.

También, y esto es importante, consta en el Tribunal que el Presidente del ICO ha remitido una copia del escrito de la Dirección General de la Función Pública donde precisamente ese tema que había pendiente del encuadramiento jurídico-administrativo del personal ya también está resuelto, porque ya la Dirección General de la Función Pública asignó definitivamente número de registro de personal a otros funcionarios.

Otros problemas que vienen en la nota, referidos a la contabilidad financiera, gestión de pasivos, dualidad de control accionarial y de coordinación e inspección (el primero corresponde a la Dirección General del Patrimonio y el segundo corresponde al ICO, asunción del ICO de las obligaciones del Estado como emisor de cédulas, se dice en la nota que (yo me limito a informar a SS. SS., naturalmente) puede que queden resueltos en la reforma que se ha propuesto del ICO en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Espero que esta explicación permita encuadrar mejor las posibles dudas o preguntas que tengan sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de que intervengan los Grupos, querría preguntarle al señor Consejero si se ha dado traslado al ICO de las conclusiones provisionales para la formulación de alegaciones.

El señor **NIETO DE ALBA** (Consejero del Tribunal de Cuentas): Estos informes siguen todos el mismo trámite. Se hace una auditoría; la auditoría no es una fiscalización; la fiscalización es un proceso más complejo. Ese informe de auditoría se le presenta al cuentadante, en este caso al ICO. El cuentadante formula alegaciones, y (como ocurrió en este caso, que después se extendió la fiscalización a otros puntos, como las retribuciones de personal en 1985 y 1986, y el tema de tesorería, me parece recordar), a veces hay unas segundas alegaciones y unas comparecencias; todo esto se hace mediante un mecanismo en el cual el organismo es suficientemente escuchado. Y

si, a su vez, dentro del informe se desprende algún particular para el Fiscal, entonces las propias personas implicadas, aunque no estén en ese momento en la gestión, serían escuchadas. Este no es el caso, porque el informe del Fiscal no detecta ninguna responsabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. La pregunta no pretendía poner en cuestión el buen proceder habitual del Tribunal ni de los Consejeros; que quede esto suficientemente aclarado. Simplemente, cumplía la obligación de velar por el orden público, en el sentido jurídico, de la Mesa. Por tanto, solicito que nos envíen las alegaciones; lo confirmaremos también por escrito, porque lo que queremos es evitar que luego algún Grupo las pida y no tenerlas. De esta forma las tenemos, el que quiera las conoce y puede formular sus conclusiones sin dilaciones. Lo que queremos es, por nuestra parte, ponernos al día en cuanto a temas, y no quiere esta Presidencia que ningún Grupo pueda pedir alegaciones o documentos complementarios que justifiquen una demora en el tratamiento en la segunda fase por parte de la Comisión.

De todas formas, muchas gracias.

El señor **NIETO DE ALBA** (Consejero del Tribunal de Cuentas): Si me permite, a veces surge la duda —como el informe tiene una dinámica de una auditoría previa y unas alegaciones a esa auditoría— de qué alegaciones se quiere, si las primeras o las segundas. Esto es conveniente que se aclare. En todo caso, el informe que SS. SS. tienen ya aprobado por el Pleno es definitivo y después no se vuelve a escuchar al organismo. Se le ha escuchado previamente precisamente para aprobarlo.

El señor **PRESIDENTE**: En principio, no había hecho distinción, porque desconocía si en este caso concreto, como el señor Consejero ha dicho, había habido dos fases o dos momentos de alegación. Pero obviamente la expresión queda referida a todas y así lo haremos constar en la nota que enviaremos al señor Presidente.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (**Pausa**.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: En primer lugar, quiero felicitar al Tribunal por el buen trabajo realizado en el ICO y, de camino, ampliar la felicitación al ICO, porque parece que es el primer organismo de crédito oficial en cuya auditoría no se imputan defectos graves del mecanismo de control y contabilidad. No obstante, hay algunos puntos sobre los que quisiera alguna ampliación, respecto al contenido del informe.

Se habla, en la página 79, de conclusiones, de un retraso en el ingreso en la cuenta del Tesoro de 103 millones de pesetas de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. ¿Tiene constancia el Tribunal de si se ha realizado, respecto a este retraso, alguna actuación de la inspección de Hacienda?

En la misma página 79, conclusión 4.ª, se recoge un comentario respecto a las pérdidas por diferencias de cam-

bio, que se encuentran contabilizadas, y al mismo tiempo se dice «estando contabilizados 117.264 millones de pesetas pendientes de realizar». Como se recoge que en la contabilización definitiva de las anteriores operaciones con riesgo por diferencia de cambio se han generado determinadas pérdidas, quisiera preguntar si existe alguna dotación para prever las posibles pérdidas por esta contabilización pendiente de realizar, de las cuales el 50 por ciento está ya imputado a Resultados.

En la página 80, en la conclusión 6.ª, se nos dice que han aumentado las dotaciones del ICO a las entidades oficiales de crédito. En otros puntos del informe —en las páginas 2, 5 y 6— se resalta la fuerte dependencia financiera del ICO respecto al Tesoro y el aumento de los créditos de éste. Y como ya en la Comisión hemos visto auditorías de distintas entidades de crédito oficial, en las que se observa un aumento considerable de la petición de estas entidades de créditos en el mercado libre de capitales —lo cual no parece coordinar de manera adecuada con que se detecte un aumento de las dotaciones del ICO a las entidades oficiales de crédito—, y, por otra parte, en las conclusiones se establece que no se han pagado en efectivo los reembolsos de préstamos anteriores del ICO a estas entidades oficiales de crédito, sino que, respecto a estos créditos, se han vuelto a configurar nuevos créditos por la deuda —práctica que parece que no es muy lógica o al menos no está permitida para las entidades privadas de créditos—, sí sería conveniente preguntar si por parte del Tribunal se ve adecuado que por el ICO se dé un tratamiento especial a estas operaciones, que son renovación de otras anteriores ya vencidas y, por tanto, se aplique alguna corrección en el activo del Instituto de Crédito Oficial respecto a la contabilización de estas operaciones, de las que parece que nunca van a llegar efectivamente a materializarse los pagos.

En la página 81 de estas conclusiones se hace referencia, al final de la conclusión 7.ª, a un juego de operaciones entre el ICO y el Banco Exterior de España; aparece el ICO como suministrador de fondos a tipo de interés preferencial o a tipo de interés de crédito oficial al Banco Exterior de España y éste como suscriptor de fondos del ICO a tipos de interés de mercado, lo que parece generar una diferencia sustancial entre lo que cobra el banco por los préstamos en divisas que concede al ICO y lo que a su vez le paga el Banco Exterior al ICO por el dinero que el Banco suscribe llamémosle en mercado libre. No parece que sea una operación muy brillante, desde el punto de vista financiero.

En la página 83 se recoge, en la conclusión 10.ª, las operaciones de préstamos de Gobierno a Gobierno y préstamos del Fondo de Ayuda al Desarrollo. En este tipo de préstamos se recoge que existen créditos refinanciados y vencidos pendientes de cobro. Por el contenido de la conclusión, parece que no se han realizado dotaciones. Por tanto, la pregunta sería: ¿Qué criterios parecerían aconsejables para proveer las dotaciones a los riesgos que aparentemente presentan estos créditos de Gobierno a Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, el señor Jordano, muy acertadamente, felicita al ICO. En efecto, de las entidades oficiales de crédito quizá sea el informe menos malo, por así decirlo. Pero esto tiene su explicación. El ICO, además de una entidad de crédito, tiene por misión el control y nos encontramos en el Tribunal con que aquellos cuentadantes que a su vez ejercen la función de control, en primer lugar, tienen menos malas cosas; en segundo lugar, la colaboración y el entendimiento es máximo y la actitud para las correcciones es también máxima; prueba de ello es que, también por primera vez, nos encontramos con que yo puedo, después de haber mandado este informe-alegaciones, contar, en mi departamento del Tribunal, con una nota del Presidente del ICO, diciendo: Sobre aquello que nos dijeron, en este momento, la situación está así.

Entrando ya en las preguntas concretas, le diré que de ese retraso que hubo en ingresar los 103 millones de pesetas en el Tesoro no se tiene constancia de ninguna actuación de la inspección de hacienda.

En cuanto a la segunda pregunta, sobre la conclusión 4.ª, en efecto, el ICO tiene unas pérdidas por diferencias de cambio que aparecen reflejadas en el cuadro número 5 del informe, en el que se diferencia las pérdidas por amortizaciones de préstamos en divisas, que asciende a 13.124 millones, y pérdidas potenciales por la revaloración de las deudas, 117.264 millones. Y de esas, por unos criterios contables, ha imputado sólo a pérdidas lo que figura en la última columna, que son 59.607 millones, durante los tres ejercicios.

Basta ver, por ejemplo, que en relación a las pérdidas por amortizaciones de préstamos en divisas del período fiscalizado, esos 13.124 millones, en 1985 este mismo concepto ya produce beneficios. Y ésta es la información que hay. Por supuesto, no aparece dotación para estas pérdidas en la contabilidad del ICO.

Con respecto a la otra pregunta, yo creo que está ya muy claro en todas las fiscalizaciones que se presentaron aquí relativas a las entidades oficiales de crédito y del propio ICO. En primer lugar, no está claro el vencimiento de una dotación que hace el ICO a entidades oficiales de crédito, porque no hay un plazo, como ahora, pues me parece que el proyecto de ley de Presupuestos para 1988 ya prevé 20 años como plazo para devolver estas dotaciones. Más bien se consideraban dotaciones vencidas las que al modificar el tipo de interés parecía que estaban ya vencidas. Sin embargo, a todos los efectos, eran los intereses vencidos los que sí se consideraba que había que devolver. Pero la práctica era que las dotaciones, tanto las vencidas como los intereses, se formalizaban como nuevas dotaciones y se iba formando una especie de bola de la relación del ICO con las entidades de crédito oficial; a su vez el ICO tampoco devolvía al Estado. Las cifras cantan por sí solas. En el informe aparecen 1,8 billones de pesetas de dotaciones. Esto no solamente se ha puesto de ma-

nifiesto en cada una de las fiscalizaciones a las entidades oficiales de crédito realizadas por el Tribunal, sino que, al recurrir estas entidades oficiales de crédito a las emisiones privadas y tener después un exceso de liquidez, el Tribunal dice que ese exceso debe de aprovecharse para devolverlo al ICO, no para presentar una cuenta de resultados favorable en el que la rentabilidad es a costa de lo poco que le cuestan los recursos del Tesoro. Con la futura configuración del ICO esto tenderá, si no a resolverse, por lo menos a que se produzca aquí una especie de cambio de filosofía.

En cuanto a las relaciones del ICO con el Banco Exterior que dice que no parecen muy brillantes, lo que ocurre es que la ley de 1982 sobre fomento a la exportación autorizó al ICO a hacer operaciones con el Banco Exterior de España por encima de las dotaciones. Tiene dos tipos de operaciones: las operaciones que llama ligadas, en que el Banco le concede un préstamo al ICO, no hay movimiento de fondos, automáticamente ese préstamo se destina a créditos a la exportación y el ICO soporta la diferencia del tipo de interés; está también ése, y, en segundo lugar hay otro tipo de operaciones en las que el ICO tiene que suministrar medios al Banco Exterior cuando los efectos de la cartera y los créditos que concede a la exportación superan al coeficiente de inversión. En este caso la fiscalización es un puro control de legalidad. Los aciertos y desaciertos habrá que remitirlos a la legalidad, no a las actuaciones del ICO.

En cuanto a los préstamos FAD y de Gobierno a Gobierno, no hay que ocultar que estos préstamos se dan, además de por razones comerciales, por política de crédito a la exportación, por política de la exportación; yo no sé si habría que ir eliminando más calificativos. A lo que se ha limitado el Tribunal es a poner de manifiesto algo que se sabe de antemano: que estos préstamos no se devuelven, hay que refinanciarlos y también se va formando ahí una especie de bola de refinanciación. A efectos de esa futura configuración del ICO tienen que procurar crear una provisión y que se vea que hay un riesgo que se está asumiendo. No se ha entrado en más profundidades en estos temas. Hay un cuadro muy significativo de las cantidades que se han financiado y refinanciado e incluso los períodos a los que corresponden, para poner de manifiesto que no son créditos muy antiguos.

Me parece que con esto he contestado a las preguntas que me ha formulado el señor Jordano.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea el señor Jordano alguna aclaración derivada de las preguntas? No es que yo le invite a hablar, es que le invito a que se quede a gusto.

El señor **JORDANO SALINAS**: No, solamente dar las gracias al Consejero por las explicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Y al Presidente por las facilidades.

El señor **JORDANO SALINAS**: Por supuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: En primer lugar, quiero agradecer en nombre de mi Grupo la presencia del Presidente del Tribunal y de los Consejeros que le acompañan una vez más en esta Comisión para cumplir los trámites que la Constitución y el ordenamiento jurídico le tiene encomendado al mismo.

Algunas de las preguntas que queríamos plantear han sido contestadas en la primera intervención del señor Consejero encargado del informe o incluso en las contestaciones al señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. En aras de la brevedad y dado que algunas de mis cuestiones han sido contestadas, querríamos hacer una pregunta muy concreta y otra de contenido un poco más general.

La pregunta concreta es la siguiente: en el informe que emite el Tribunal se reconoce el cumplimiento por parte del Instituto de Crédito Oficial de todas las formalidades contables de la entidad que exige el Ministerio de Hacienda en la orden de junio de 1978. Pero en cambio el informe señala que no se han cumplido los plazos de rendición de las cuentas que tiene que emitir el ICO. Nuestra pregunta liga un poco con la discusión anterior referente a las alegaciones: nos gustaría saber qué ha alegado en los sucesivos plazos de alegaciones que el Tribunal concede al Instituto o a cualquier entidad auditada; qué ha contestado el ICO para justificar ese no cumplimiento de los plazos en la rendición de cuentas.

La otra pregunta es más de carácter general y tiene relación con la primera intervención del señor Consejero. El dice que una de las cosas que se han detectado son las dificultades que puede tener el ICO para la introducción en el mercado de sus bonos. Eso es lo que yo he creído entender en su explicación. Esto parece que no concuerda exactamente con lo que se desprende del informe en el que se declara como positivo por parte de la fiscalización que hace el Tribunal el desplazamiento que está teniendo la financiación oficial por la de mercado; incluso en los cuadros comparativos llega a mencionar que en 1982 era del 14,4 por ciento la financiación procedente de entes públicos; y en 1984 se ha reducido al 1,8 por ciento. Nos gustaría aclarar esa discrepancia entre la afirmación que ha hecho el señor Consejero —a lo mejor es que yo lo he entendido mal— y lo que se desprende del informe. Creemos que esto tiene una importancia fundamental debido al carácter que en el futuro se le quiere dar al ICO como entidad jurídica, a través de la Ley de Presupuestos y de la reforma del Instituto, que está pendiente en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Contestaré a la pregunta concreta. Si se van a pedir las alegaciones, en ellas vendrá lo que ha dicho el ICO. Yo en este momento no lo recuerdo. Lo que sí puedo

decir es que los plazos no son ningún problema importante. Una contestación vulgar sería decir que es poco lo que se venía haciendo. Al no existir hasta hace pocos años el control externo, esta rendición de cuentas que entra en el ámbito del control interno no se encontraba incitado. Los mecanismos estaban confundidos y unos y otros, es decir el interno y el externo, eran prácticamente los mismos. Por tanto, no se daba la importancia que se le da ahora, en que el control externo es distinto. En todo caso no recuerdo las alegaciones del ICO en este punto. También le puedo decir que, aunque consta en el informe, es algo que no tiene demasiada importancia.

Su segunda pregunta sí que tiene trascendencia porque afecta a la filosofía del informe. Dice usted que parece que hay una especie de contradicción. Todo lo contrario; se considera positivo el desplazamiento de la financiación del Tesoro al mercado. En la medida en que se tienen recursos del mercado a coste de mercado esto se considera positivo. Lo que pasa es que a la hora de hacer esto, como el ICO estaba configurado como un organismo, se pone de manifiesto que necesita una capacidad de gestión que no se la da el ser un organismo que a cada paso que da la propia Administración le tiene que estar aprobando los límites, los tipos de interés, etcétera. Y sucede que en un momento determinado se aprueban, por ejemplo, por la Administración una emisión y al mes han cambiado los tipos de interés y el ICO para respetar esos tipos de interés, tiene que permitir que entre la suscripción y el desembolso medie un tiempo para que la rentabilidad efectiva del suscriptor se adapte al mercado. En esto no hay contradicción entre poner de manifiesto una evolución positiva y una dificultad de gestión con la configuración actual. Naturalmente no se dice con esta claridad, porque el Tribunal, a nuestro juicio, no puede sugerir que este organismo sea una sociedad anónima. Eso es un problema de la política de Gobierno. No hay contradicción, entiendo yo, como parece que opina el señor Lagunilla.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lagunilla, ¿quiere alguna aclaración?

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Sí, señor Presidente, simplemente quiero dejar constancia de que no había entendido la exposición. Parece que este problema puede obviarse con la nueva configuración, con el nuevo estatuto jurídico que se da al Instituto de Crédito Oficial en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Pido perdón por no haber entendido exactamente las explicaciones del señor Consejero.

INFORME SOBRE LA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, que es el relativo a la Comisión encargada de estudiar las cuentas y balances de la Seguridad Social.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la pa-

labra. (El señor Vicepresidente, Santiago Bujalance, ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Se trata de informar sobre la situación de los trabajos de la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social.

Los señores parlamentarios tienen delante el informe y, por consiguiente, no insistiré en su contenido. Nada más voy a hacer una breve presentación.

La fiscalización realizada en relación con los trabajos de la Comisión ha puesto de manifiesto un evidente atraso y en el informe se destaca cuáles son las causas que explican la anormal situación contable de la Seguridad Social, que son: en principio la profunda transformación y acoples de su contabilidad como consecuencia de la extinción del Instituto Nacional de Previsión y la nueva configuración del INSALUD, INSERSO, etcétera; la insuficiente capacitación técnica de los funcionarios para poner en marcha los nuevos métodos y procedimientos; toda la problemática que han creado las transferencias a las autonomías; la extensión de funciones que la nueva organización de la Seguridad Social tiene; y, en un orden más restringido, el abuso de cuentas-puente que por su naturaleza tienen que tener carácter transitorio, pero que, sin embargo, probablemente por el mucho trabajo acumulado en las distintas entidades han adquirido casi carácter permanente en la contabilidad. Esas son las que se tratan fundamentalmente de conciliar.

A juicio de quien ha redactado el informe, que lamentablemente no está hoy aquí presente, hay una excesiva comprensión y una tolerancia de los órganos centrales que, conscientes del trabajo acumulado en los órganos provinciales, no han urgido en su momento a la desaparición de todas estas cuentas de carácter transitorio y las aplicaciones definitivas.

Todo lo expuesto figura en el documento que se ha elevado a ustedes y que yo querría ampliar, según nota que me ha pasado el Consejero que ha dirigido esta fiscalización.

Habida cuenta de la Orden Ministerial de 30 de julio de 1987, regulando la composición y funciones de la Comisión de Cuentas y Balances, es propósito resuelto culminar los trabajos el 30 de abril de 1988; necesidad que dimana precisamente de la resolución de la misma fecha que fija para el día 1.º de enero de 1989 la aplicación y desarrollo del Plan General de Contabilidad para la Seguridad Social y que implícitamente exige que se haya puesto ya todo al día.

Ha habido muchos problemas que se han planteado por la falta de coordinación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos órganos que configuran actualmente la Seguridad Social y, sobre todo, su proyección territorial. Se ha creado la figura del interventor territorial que coordinará las tareas de las intervenciones de las entidades gestoras para evitar, como ha sucedido hasta el momento, que la primera entidad que de algún modo justificaba sus cuentas imponía su criterio a las otras, cuando a lo mejor no estaba suficientemente con-

trastada la verificación. Ahora todo ha de pasar por la figura del interventor territorial, que es el que dirá la última palabra en el proceso de conciliación.

En relación con el Tribunal de Cuentas, hay que decir que se ha cumplido con el acuerdo que se solicitó del mismo respecto a cuál era la situación; que el resultado de esa fiscalización lo tienen en el documento en poder de los señores parlamentarios y que en cierto modo parece que podemos admitir con una cierta seguridad ese propósito resuelto de que los trabajos acaben el 30 de abril del próximo año, toda vez que el 1.º de enero del siguiente es imprescindible ya el desarrollo y la aplicación del Plan General de Contabilidad para la Seguridad Social.

Todo esto es lo que puedo decir. Escucharé a los señores parlamentarios que deseen hacerme alguna pregunta; si puedo la contesto, y, si no, tomaremos nota para que el Consejero responsable del trabajo conteste en su momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Petición de palabra por los distintos Grupos? (Pausa.)

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Muy brevemente, porque me parece que no hay ninguna otra petición de palabra y no querría yo demorar el tratamiento de este tema.

De entrada, simplemente quiero decir que el señor Presidente ha insistido en un par de ocasiones en la ausencia del señor Consejero que se había encargado de estas cuestiones. Yo, como miembro de base de esta Comisión —no ya en funciones de presidente, que en estos momentos no ejerzo, lamento mucho esa ausencia y se me ocurre pensar que de cara a futuras actuaciones tal vez haya que acudir a mecanismos de convocatoria específica, en vez de esperar a que el señor Presidente del Tribunal venga acompañado, porque puede que en algún momento exista alguna dificultad que coloque al señor Presidente en la necesidad de remitirse, como en este caso, a la necesidad de una ulterior contestación. No quiero abundar en mayor detalle, pero sí decir que personalmente lo lamento no por la transcendencia del tema, que me parece que no es demasiado importante, pero sí por lo que significa un poco de limitación funcional a las buenas relaciones entre el Tribunal y esta Comisión.

Querría destacar un tema que ha subrayado usted. Me refiero concretamente, tanto en el caso del Instituto Nacional de la Salud como del INSERSO, a los supuestos de gestión transferida y específicamente a las referencias que en el informe se hacen al no envío de datos por parte de comunidades autónomas; específicamente en el caso del INSALUD, que es el de mayor dimensión, por parte de la Generalidad de Cataluña.

Aquí se plantea un problema que, con palabras claras y contundentes, el informe resume al afirmar que «Pese a todas las gestiones realizadas, no se ha conseguido aquella documentación, por lo que los ejercicios se han venido cerrando haciendo figurar como conceptos únicos en

las cuentas de gestión el importe de las remesas efectuadas según los Presupuestos aprobados».

Yo creo, señor Presidente, que este tema, por singular que sea, nos sitúa, desde un punto de vista mucho más amplio, en el importante problema de las relaciones entre los distintos poderes que existen en el Estado y su distribución, y concretamente la articulación autonómica del Estado, en relación con el funcionamiento del Tribunal como tal, tema que en el proyecto de ley de funcionamiento —que estamos debatiendo en otra Comisión— tiene singular transcendencia e importancia, al punto de que se aborda en el artículo 29 de la misma.

Yo no querría entrar en detalle del tema en lo relativo a la fiscalización del INSALUD, pero sí solicitar del señor Presidente su opinión sobre cómo ve, a partir de este dato —que se llama hoy INSALUD y que se podría llamar mañana de otra forma el tipo de relaciones que la distribución nueva de poderes, desde el punto de vista territorial del Estado, puede plantear al ejercicio de las funciones que el Tribunal de Cuentas tiene atribuidas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Me alegro mucho de este planteamiento, porque en efecto, en este caso concreto, falta el detalle. Podría completarse, pero el señor parlamentario ha planteado una cuestión que nos preocupa grandemente en el Tribunal de Cuentas.

Dado que las distintas comunidades autónomas —en este momento tres, pero ya hay muchas más en curso— van a crear sus propios órganos de fiscalización, y dado que el Tribunal de Cuentas tiene jurisdicción sobre todo el Estado, puede suceder que nos encontremos que cuando vayamos a fiscalizar determinada gestión de ámbito autonómico, haya ya un informe del órgano de fiscalización de esa comunidad autónoma y, lamentablemente, puede suceder que no coincidan ambos informes cuando aquél ya fue rendido a su respectivo parlamento. Esto puede crear, evidentemente, tensiones muy graves.

Tengo la experiencia, por visitas recientes a otros países, que cuando hay órganos de fiscalización que pertenecen a la región o a la autonomía son éstos los que emiten ante los parlamentos y dicen la última palabra en relación con el tema que se suscite y solamente «a posteriori» y con carácter informativo el órgano de fiscalización del Estado, a veces no tribunal, es el que informa al Parlamento general de lo que a su juicio no debió ser correcto (esto muy excepcionalmente). Sin embargo, en nuestro planteamiento, como los órganos de fiscalización pueden emitir, y a lo mejor lo emiten antes que nosotros porque tienen menos trabajo, resulta que el parlamento autonómico aprueba el informe de su órgano de fiscalización, pero luego llega el Tribunal de Cuentas y hace un informe que no coincide con aquél y lo somete a éste, pudiendo resultar potencialmente un foco de problemas.

Me alegro que lo haya expuesto un señor parlamentario que precisamente forma parte, creo, de la Ponencia de

la ley de funcionamiento, porque quizá se esté todavía a tiempo de introducir alguna enmienda que solviente este problema, que hoy no es un problema grave, porque será cuestión realmente de requerimientos o de desplazar un equipo, pero el día de mañana puede serlo si hay una fiscalización aprobada por un parlamento autonómico y después el Estado insiste sobre los mismos hechos, con criterio diferente, y somete a estas Cortes un informe contrario o incluso contradictorio con el que en su momento aprobó soberanamente, desde el punto de vista de la autonomía, el correspondiente parlamento. Me agrada, por consiguiente, que se haya planteado este tema que es muy importante. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

INFORME SOBRE SUBVENCIONES PERCIBIDAS POR GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con el punto tercero que figura en el orden del día, el informe relativo a subvenciones percibidas por General Eléctrica Española, a petición del Presidente del Tribunal de Cuentas y para poder complementar alguna documentación que globaliza con carácter regular el expediente, se retira del orden del día por haberlo acordado así la Mesa, oído el Presidente del Tribunal, a efectos de constatación de algún elemento relativo a documentación, de tal suerte que lo incluiremos en el orden del día cuando el Tribunal vuelva a situar el expediente en los términos en que así lo desee. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Entiendo que este informe, en base a que va a ser reconsiderado o que el Tribunal va a hacer alguna matización al mismo, debemos considerarlo un este pento en suspenso hasta tanto el Tribunal nos pase nueva información.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra petición de palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Deseo preguntar al señor Presidente del Tribunal si esta decisión viene como consecuencia de que esta empresa el 3 de enero de 1984 planteó suspensión de pagos, con las derivaciones evidentes que pueda tener a la hora de establecer el informe y a la hora de valorar las cuestiones que se han derivado como consecuencia de esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: En nombre de nuestro Grupo queremos manifestar nuestra extrañeza por la retirada de este punto del orden del día, retirada que entenderíamos si se tratara de completar no la información respecto a General Eléctrica Española, sino respecto a todo el grupo de empresas del sector eléctrico o electrónico que estaban prácticamente en las mismas condicio-

nes que General Eléctrica Española y a las que no se refiere el informe, como es lógico, pero que también percibieron subvenciones. Si la retirada es para globalizar el informe respecto a todo el sector, que realmente son tres empresas no más y que tienen la misma situación y el mismo problema que General Eléctrica Española y el mismo problema también de incumplimiento de compromiso a las subvenciones, para nosotros tendría sentido la retirada de este punto del orden del día. Si es simplemente una retirada para ganar tiempo, tenemos que manifestar nuestra protesta por esta decisión, aunque, como es lógico, la acatamos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Quisiera solicitar también del Tribunal una mayor concreción respecto a los motivos de la suspensión, que desde luego acepto de entrada porque estimo que en todo caso serán razonables, pero también quiero poner sobre la mesa un punto concreto a propósito del informe.

Entiendo que este informe tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de esta empresa en concreto, y sería bueno situarlo dentro del sector, recogiendo las palabras del anterior interviniente. Pero, repito, tiene como objeto determinar el comportamiento de la empresa de cara a las subvenciones percibidas. Entiendo que ahí se termina el trabajo del Tribunal de Cuentas y que quizá la conclusión que en este escrito se expone plantea un problema filosófico que no es ya relativo específicamente y tan solo a este asunto en concreto, sino que, a título de ejemplo, yo me permito formular, y es si el alcance del informe debe llegar hasta formular una conclusión tan tajante y rotunda como la que se contiene en este informe, que tiene incluso...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Rebollo, mucho me temo que, con paciencia por mi parte, está rebasando los límites de la expresión de posición u opinión ante la decisión de la Mesa, que no del Tribunal, con lo cual contesto a todos los que se han dirigido al señor Presidente del Tribunal, pues la decisión, repito, es de la Mesa, aunque ampliaré contestación. Está usted rebasando los límites entrando en el contenido del informe, puesto que acaba de hacer referencia a las conclusiones. Le rogaría que dé usted un volapié para finalizar la faena que le permita quedar dignamente y a mí también.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Desde luego no era mi intención examinar este informe en concreto, sino la filosofía de los informes en general.

El señor **PRESIDENTE**: Acabe usted su referencia filosófica con la dignidad y abstracción que la filosofía requiere.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Pues la filosofía, señor Presidente, es que quizá habría que evitar que

el Tribunal entrara en consideraciones de orden de política económica, en general, y en cambio suministrara los datos para que esta Comisión pudiera adoptarlas en su caso, pero esta Comisión, no el Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: Contesto a todos ustedes en parte en que me es posible. Quiero decirles que la decisión de la Mesa, que no del señor Presidente del Tribunal —eso sí, contando con su opinión—, deriva no de la voluntad de ampliar el tema, porque esto requeriría una decisión o del Tribunal, incluyendo en su programa de fiscalización una ampliación, o de esta Comisión proponiendo al Tribunal tal cosa. Tampoco pretende esta decisión —me parece que son palabras del señor Jordano— servir para ganar tiempo.

En cualquier caso, quiero decirles que en mi exposición inicial me había expresado en términos lo suficientemente prudentes y abstracos como para que todos ustedes pudieran entenderlo, pero como no ha sido así y he fracasado, quiero decirles que el motivo de la suspensión se debe a la obligación que tiene la Mesa de la Comisión de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en su dimensión procesal aplicable a la emisión y elaboración de los informes de fiscalización, esto es, a que todos los elementos a los que el informe se contrae, incluyendo en este caso el destinatario de la fiscalización, el sujeto pasivo, tengan las garantías procesales de poder expresar su opinión en la forma que antes nos señalaba el señor Nieto de Alba. No concurriendo en este caso —según hemos podido comprobar en diálogo que hemos mantenido y comprobación que ha hecho el señor Presidente—, la totalidad de las garantías por las razones que fueren, que no son del caso, nos vemos en la obligación, como garantes del buen funcionamiento de la Comisión, repito, de total acuerdo con el Presidente del Tribunal, hechas las oportunas comprobaciones —habrán visto ustedes que ha salido de la sala en un momento determinado— de adoptar un acuerdo que no es otro que el de reponer el expediente al momento en que el trámite procesal no se cumplió, para que de esta manera se cumpla y se vuelva a emitir el informe. Luego ni se va a ampliar, salvo lo que derive de esas alegaciones que se puedan formular y que hasta el momento no han sido hechas porque no se dio la oportunidad o por lo que fuere, ni se va a extender a otro lugar, salvo que esta Comisión o el Tribunal, como promotores de fiscalizaciones, den luz verde a una ampliación de las actuaciones. Y desde luego no se pretende ganar tiempo.

No sé si he sido lo suficientemente claro, parece que no. (El señor Rebollo Alvarez-Amandi pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, a juicio de este Grupo ha sido S. S. clarísimo y quiero que conste nuestra felicitación para la Mesa y para el Tribunal de Cuentas por el acuerdo adoptado, a la vista de los motivos expresados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rebo-

llo, por lo que se refiere a la Mesa y así lo ha expresado también el señor Presidente.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Señor Presidente, entiendo y agradezco su intervención y los motivos que han movido a la Mesa, de acuerdo con el criterio del Presidente del Tribunal, para postergar el análisis de este tema, pero permítame insistir en que hay un nuevo hecho que creo que modifica sustancialmente cualquier análisis al día de hoy —me refiero a 1987— respecto a esta empresa fiscalizada, y es el hecho que el 3 de enero de 1984 se declara en suspensión de pagos. Creo que esto modifica sustancialmente todos los planteamientos y que de ahí partirán derivaciones que probablemente afecten a acuerdos y convenios suscritos con anterioridad. Solamente lanzo la idea de si no sería conveniente reactualizar el informe a fechas más próximas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pozueta plantea un tema sobre el que yo ruego a los señores portavoces se expresen rápidamente a favor o en contra. Iba a preguntarles a ustedes si pedíamos al Tribunal que tuviera en cuenta ese dato, pero cuando les he planteado la cuestión de la paralización del expediente, para reponerlo, me encuentro con que el dato de la audiencia o no audiencia de la empresa fiscalizada es de fecha posterior a la que el señor Pozueta señala como en la suspensión, concretamente de un año después. Si les parece, no lo sometemos a ningún acuerdo y rogamos al señor Presidente del Tribunal que —aunque en términos de normalidad estoy seguro que ha sido tenido en cuenta, porque parece que el calendario así lo indica— en el caso de que no se hubiera tenido en cuenta que se incorpore alguna reflexión sobre el impacto que puede producir esta cuestión, pero mi impresión es que sí se ha tenido en cuenta.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Se ha tenido en cuenta. Se dice en el Informe, no concretamente, pero se señala que se prórroga el plazo necesario. No obstante me hago cargo de posibles reflexiones y ampliaciones, si hiciera al caso.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente. Entonces quedan las reflexiones hechas por los señores Pozueta y Rebollo en relación con los temas de política económica y como el tema ya había sido aplazado, tras las aclaraciones, pasamos al punto siguiente, agradeciendo el señor Presidente del Tribunal y a los Consejeros su presencia —como habitualmente viene siendo, de colaboración y satisfactoria—, y lo que haremos será una brevísima interrupción, de dos o tres minutos para que puedan tomarse un café y enseguida pasaremos a la designación de la Ponencia encargada del Informe de la Cuenta General del Estado. (Pausa.)

DESIGNACION PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR SOBRE LA MEMORIA-DICTAMEN CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1983

El señor **PRESIDENTE**: Designación de la Ponencia encargada de informar sobre la Memoria-Dictamen de la Cuenta General del Estado de 1983.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Por el Grupo Socialista se designa a María del Carmen Cerdeira, a Angel García Ronda, a Pedro Calero y a Maximino Barthe.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo de Coalición Popular puede designar ahora a los dos miembros o comunicárselo posteriormente a la Comisión, como prefiera.

El señor **JORDANO SALINAS**: Uno de los miembros es doña Luisa Fernanda Rudf y el otro miembro está por designar; se lo comunicaremos por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pozueta tiene la palabra para comunicarnos la designación de su Grupo.

El señor **POZUETA MATE**: Por parte de nuestro Grupo este portavoz.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Galván tiene la palabra.

El señor **GALVAN BELLO**: Soy yo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: En principio, señor Presidente, el señor De Zárate y el señor Rebollo.

El señor **PRESIDENTE**: Como quiera que es deseo de la Mesa de la Cuenta General del Estado de 1983 quede dictaminada en lo que queda de año, dentro de la voluntad de acelerar la tramitación parlamentaria y en línea con lo que el señor Presidente del Tribunal ha manifestado esta mañana en la comparecencia ante la Comisión de Presupuestos de puesta al día de este trabajo, rogamos a la Ponencia tome las cautelas pertinentes para que el trámite pueda —habida cuenta de que el mismo pasa por Comisión y ulteriormente por Pleno— evacuarse, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan la tramitación de este procedimiento, dentro del año y no dejándolo para el final ni obligando a los señores parlamentarios a interrumpir las vacaciones navideñas para este tema. Quiere decirse que se rogaría que esta cuestión quedara resuelta en Comisión en el mes de noviembre, para lo cual ustedes tendrían que darse prisa en trabajar para poderlo situar en una reunión de la Comisión a primeros de diciembre y en un Pleno a mediados del mismo mes lo más tarde. Es la única manera de acabar este año el asunto. El señor Letrado me dice, y con mucha razón, que deberían ustedes evacuar el informe en ocho o diez días. Les

adelanto que como la formación de ponencia es facultativa y no preceptiva, en el caso de que ustedes no cumplan con el debido celo su obligación, convocaremos la Comisión.

PROPUESTAS DE RESOLUCION:

a) BANCO DE CREDITO AGRICOLA

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 6.º del orden del día: Propuestas de Resolución. En primer lugar, el Banco de Crédito Agrícola.

Se han presentado propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular y del Grupo Parlamentario Socialista.

Damos la palabra, en primer lugar, al señor Rebollo, ulteriormente al señor Jordano y finalmente al representante del Grupo Socialista, siguiendo un orden de menor a mayor representatividad.

Ahora estamos en el Banco de Crédito Agrícola exclusivamente. Luego pasaremos al bloque de las demás entidades.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: La intervención es para defender la proposición de mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Y para atacar en lo que considere usted pertinente o discrepar de las que formulen otros Grupos, ya que esta Presidencia supone que usted tiene las otras proposiciones. A lo mejor supone mal.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: No, S. S., supone correctamente.

Señor Presidente, en este acto doy por reiterada la propuesta formulada por el Grupo del CDS. Por lo que respecta al resto de los Grupos, nos adherimos a las conclusiones de la propuesta presentada por el Grupo Socialista. Nos parece que la nuestra es más extensa, aunque con el mismo espíritu y filosofía, desde el punto de vista personal del parlamentario que está en el uso de la palabra, que la formulada por el Grupo Socialista.

Por lo que respecta a la presentada por el Grupo Popular, en cambio, mi Grupo no puede aceptar las recomendaciones y puntos que se contienen en la misma por las siguientes razones. En el párrafo primero se insta al Banco de Crédito Agrícola a fin de que la totalidad de los recursos generados por las cédulas agrarias no utilizadas para financiar la concesión de créditos, se destinen a amortizar, incluso anticipadamente, la financiación recibida del Instituto de Crédito Oficial. Yo creo que el tema está tratado en las alegaciones enviadas como documentación aneja por el Tribunal de Cuentas, vía Comisión, y en el propio Informe se pone de manifiesto que en el período 1981-1984 el Banco de Crédito Agrícola devolvió anticipadamente al ICO dotaciones en metálico por importe de 5.919 millones de pesetas.

Por otra parte, y acabamos de escucharlo a propósito del informe sobre el Instituto de Crédito Oficial, la mecá-

nica en este punto era un tanto confusa o poco precisa, mejor dicho, es en el proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio próximo donde se contiene una mayor precisión en orden a la conducta que debe regir las relaciones en este punto entre el Instituto de Crédito Oficial y las instituciones oficiales de crédito, como el Banco de Crédito Agrícola. Por consiguiente, si el Grupo Popular se adhirió en sus manifestaciones verbales en esta sesión a las conclusiones del Tribunal de Cuentas a propósito del Instituto de Crédito Oficial, y se felicitó y felicitó al Instituto de Crédito Oficial por tales conclusiones, entendemos que el punto queda notoriamente resuelto y contestado.

En el segundo párrafo se insta al Banco a fin de que se eliminen las duplicidades contables que se han generado como consecuencia de la contabilización de activos y pasivos de CRUMA. Si se examinan las alegaciones que se envían, se saca justamente la propuesta contraria a la que formula el Grupo Popular, porque cuando se fusionan elementos distintos es absolutamente conveniente, mientras que no se llegue a una armonización contable —que lleva su tiempo— que se mantengan las dos contabilidades, lo cual no supone llevar una contabilidad doble, sino pura y simplemente llevar ordenadamente las cuentas de dos entidades llamadas a fusionarse en alguna medida y, por tanto, producir unas cuentas y un balance consolidado en su día, como se hizo en el Banco de Crédito Agrícola. Lo que se observa en este párrafo es un desconocimiento de las alegaciones formuladas por el Banco y remitidas por el Tribunal de Cuentas.

En el párrafo tercero se dice que se corrija el balance de 1984 en las partidas relativas a desinversiones de la cartera de títulos, y como consecuencia de todo ello se ingresen los beneficios minorados por importe de 17,8 millones de pesetas. También el tema está tratado en las alegaciones remitidas por el Banco. Los 17,8 millones de pesetas no corresponden a las inversiones de la cartera, sino a rendimientos de la misma, como hace constar el Informe del Tribunal de Cuentas en su conclusión novena.

No obstante, si procediéramos a contestar la propuesta como si la redacción fuera correcta, que no lo es, habría que examinar dos problemas: el que afecta a la desinversión de la cartera y el que se refiere a los rendimientos de dicha cartera. La primera cuestión no afecta a la cuenta de resultados, como hace constar el propio Tribunal en la conclusión novena. Únicamente se refiere al sistema de contabilización del beneficio-pérdida habido en la desinversión de la cartera, bien a través de dos cuentas, una para los beneficios y otra para las pérdidas, o bien a través de una sola cuenta, que recoge tanto los beneficios como las pérdidas. Un sistema y otro produce exactamente el mismo resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esto es elemental en contabilidad.

Con respecto a la segunda cuestión referente a la forma en que el Banco contabilizaba los rendimientos de su cartera de títulos, al no incluir en ellos la retención practicada por la entidad pagadora por importe de 17,8 millones de pesetas, hay que decir que tal forma de proceder no tuvo ningún efecto fiscal, pues se realizó nota marginal —también lo pone en las alegaciones— en la declara-

ción del Impuesto sobre Sociedades, ni tampoco tuvo ningún efecto en la distribución de beneficios por razones elementales, aparte de que tal distribución de beneficios fue aprobada por la Junta General de Accionistas, es decir, por el Estado, que es accionista al cien por cien.

En cuanto a la recomendación del contacto con el Banco de España a efectos del informe sobre riesgos, simplemente recordar que no es obligatorio para las entidades financieras solicitar tal informe. No obstante, el Banco de Crédito Agrícola, en su último período, es decir, en el año 1984 y siguientes, lo está solicitando para créditos de cuantía superior a 25 millones de pesetas. Luego también se dice que se exijan responsabilidades a los técnicos que han provocado con sus informes de valoración pérdidas en las adjudicaciones al Banco por realización de garantías.

La propuesta es tan grave que, quizá haciendo punto final al resto, me interesa pararme unos momentos en ella. Este punto también se encuentra contestado en las alegaciones, y una vez más observo que no han sido leídas, porque la información es exhaustiva. En las páginas 93 y 94 de las alegaciones se explica perfectamente qué es lo que ha ocurrido. La falta de relación, que se puede dar en algún caso, entre la valoración efectuada con motivo de la concesión del crédito y el importe recuperado en su ejecución, se encuentra en que estas garantías sólo se adjudican al Banco en el caso de inexistencia de postores que cubran el débito a favor del Banco. En los demás supuestos, que son la casi totalidad, existen postores por un precio superior al débito del Banco y éste no se adjudica la garantía. La causa de que a veces existan diferencias en contra del Banco se encuentra en que la situación de la garantía es diferente de la existente en el momento de la valoración, porque normalmente en ese segundo momento se trata de empresas que están en crisis, en quiebra o en suspensión de pagos. Por consiguiente, parece lógico que no sea el mismo el valor de unas instalaciones cuando se trata de una empresa en funcionamiento que cuando se trata de una empresa en liquidación. Y esto es algo de una práctica bancaria total y generalmente aceptada en todo el mundo occidental.

En cuanto a otros puntos concretos, como que en algún caso se dio por el Banco una condonación de intereses, examinando las alegaciones y la contestación a estas alegaciones que figura en la página 96, se observa que la conducta del Banco fue altamente positiva en comparación con lo que ocurrió con otras entidades financieras, que se encontraron cogidas lo mismo que el Banco en una suspensión de pago, y que ocasionaría trastornos de carácter económico y social bastante más graves de no haber tomado la medida que tomó.

En general, y sin profundizar en mayores detalles, observo con cierta pena que la documentación aneja que se solicitó por parte de todos los Grupos al Tribunal de Cuentas, que consistía en las alegaciones formuladas en su momento por el Banco, y también al voto particular formulado por uno de los Consejeros del Tribunal de Cuentas, en donde todos estos puntos quedan perfectamente contestados, no han sido tenidos en cuenta a la hora de que

el Grupo Popular formulara su propuesta. Por tanto, de ninguna manera mi Grupo puede adherirse a ella.

Y nada más, señor Presidente, que tratar de relacionar en la mente de SS. SS. lo que a propósito del Instituto de Crédito Oficial se ha dicho esta mañana, con una entidad como el Banco de Crédito Agrícola, que se ha limitado a cumplir —y así se hace constar en el propio Informe del Tribunal de Cuentas— exactamente lo que el Instituto de Crédito Oficial y antes la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ordenó en las operaciones de fusión, en la complicadísima ejecución de un conjunto de operaciones que llevaron a establecer esas relaciones estables y esa práctica fusión entre el Banco de Crédito Agrícola y las Cajas Rurales nacionales.

Pero es más —y termino—, este Diputado, en representación del Grupo de Centro Democrático y Social, quiere hacer constar como credibilidad de sus intervenciones en otros puntos en donde quizá haya que poner de manifiesto una crítica más negativa respecto a otras instituciones oficiales, que, concretamente por lo que respecta al Banco de Crédito Agrícola, se observa a lo largo de los años examinados un creciente perfeccionamiento de su organización interna, de su contabilidad, y eso se nota especialmente —y es de justicia decirlo— a partir del año 1983. Ojalá el Grupo que yo represento pudiera decir siempre lo mismo de todas las entidades oficiales. Pero si este Grupo que represento tiene la posibilidad de poderlo decir a propósito del Instituto de Crédito Oficial y a propósito del Banco de Crédito Agrícola, tiene la obligación, por coherencia con la lógica parlamentaria, de ponerlo de manifiesto. Por consiguiente, termino felicitando al Banco de Crédito Agrícola por su gestión y reafirmando el contenido de la propuesta de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, tiene la palabra para las dos tareas: defensa de lo propio y ataque de lo ajeno. En lo ajeno se incluye todo lo demás ajeno, no sólo lo del CDS.

El señor **JORDANO SALINAS**: Después de las alegaciones del representante del CDS y antes de entrar en la defensa pormenorizada de la propuesta que ha formulado nuestro Grupo, hay que hacer una serie de precisiones. Primera, este Grupo ha felicitado al ICO porque precisamente es la única auditoría relativa a algo relacionado con el crédito oficial en la que por lo menos no se dice que la contabilidad de esa institución no representa la situación real de la entidad. En la contabilidad del ICO sí se da un adecuado reflejo de la realidad, sí se utilizan procedimientos contables de general aceptación y, por tanto, cuando eso lo dice el Tribunal respecto a una entidad de crédito, tenemos que felicitarlo. Pero eso no quiere decir que tenga que generalizarse la felicitación a las distintas entidades de crédito oficial, que en cierta forma dependen del ICO.

Respecto a que el Banco de Crédito Agrícola —por puntualizar ese tema— sigue estrictamente las indicaciones del ICO, habría que leer el final de las páginas 126 y 127 del informe, en las que se dice que esta forma de proce-

der, con independencia de representar un incumplimiento de la instrucción de mecánica operatoria del ICO, supone desvirtuar el resultado de la operación. Y esta referencia a incumplimientos de instrucciones del ICO son constantes en el informe. Por otra parte, el señor Rebollo parte de la base de admitir íntegramente las alegaciones del Banco, incluso cuando en algún punto son excesivamente genéricas y no contestan ni añaden nada a lo que nos dice el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la primera propuesta que hacíamos, venimos viendo con reiteración en todas las entidades de crédito oficial que se lanzan a la captación de recursos en el mercado libre a unos tipos de interés alto, cuando los recursos que ellos perciben del Tesoro son a unos tipos de interés infinitamente inferiores, generándose unos excesos de tesorería en esta gestión de los créditos. Esto, que sería censurado claramente en la junta general o en la asamblea de cualquier entidad de crédito privada, no pasa en el Instituto de Crédito Oficial ni en las entidades oficiales de crédito y, por tanto, pensamos que, si como hemos visto en el informe del ICO, las entidades oficiales de crédito no atienden puntualmente sus compromisos con el ICO y éste, a su vez, tampoco atiende sus compromisos con el Tesoro, es lógico que cuando se produzca cualquier tipo de excedentes o dinero que se ha gastado y no ha llegado a colocarse, se destine a cancelar esa deuda, que viene engordando; ya se hablaba en el informe del ICO de una pelota que va engordando paso a paso. De ahí el sentido de la primera propuesta que realizamos.

En cuanto a las duplicidades contables, es un tema que viene recogido en el Informe del Tribunal de Cuentas, en sus conclusiones, en la página 126, y nos dice que uno de los criterios adoptados ha provocado una cierta duplicidad que se mantenía al finalizar el período fiscalizado, consistente en la permanencia de cuentas con idéntico significado y distinta denominación. Pensamos que una contabilidad seria y adecuada debe eliminar estas duplicidades, que no conducen a nada sino a hacer confusa la contabilidad.

Con respecto a la conclusión tercera, lleva razón en parte el señor Rebollo. No está bien expresada. En definitiva, lo que pretendemos decir es que no se utilicen por ninguna de las entidades de crédito oficial sistemas que minoran los resultados, porque, al minorar los resultados, estamos reduciendo la aportación de todos estos resultados al Tesoro público. Por esta vía lo que estamos haciendo es mantener un incremento progresivo del déficit, cuando, si se recogieran estos 17,8 millones de este punto y otros muchos más de otros puntos de las distintas partidas que se ven en la contabilidad de las entidades oficiales de crédito, entendemos que los ingresos de Hacienda podrían ser superiores y, por tanto, reducirse, como consecuencia, el déficit público.

La comunicación al Banco de España es muy clara. Todas las entidades de crédito privado están obligadas, en sus expedientes de créditos, o de préstamos, o de líneas de descuento, o cualquier otra operación que implique un compromiso con esa entidad, a pedir el informe del Servicio Central de Riesgos del Banco de España para todas

aquellas operaciones que, bien consideradas aisladamente o bien consideradas en grupos o por concentración de créditos, superen los cuatro millones de pesetas. En definitiva, es saber qué es lo que cada entidad, cada persona física o cada persona jurídica, tiene contraído como riesgos, para hacerse una impresión adecuada de la situación real de esa entidad. Como el Banco de Crédito Agrícola no practica esta forma de información, es lógico que se pida que facilite el Banco de España los resultados del Servicio Central de Información de Riesgos y que el Banco de Crédito Agrícola lo recoja. Por experiencia, puedo decir que son muy serias las sorpresas que se lleva uno cuando ve estos resúmenes —que, además, se reciben a las veinticuatro horas de pedirlos— del Servicio central de Información de Riesgos del Banco de España. Por tanto, creo que es una propuesta adecuada.

Exigencia de responsabilidades. Aquí hablamos de un tema claro de desconocimiento. Está en la página 130 del Informe, donde se hace referencia a esta situación. Desde luego, el Banco, en sus alegaciones, nada añade en las páginas 93 y 94.

Cuando un perito valora la garantía que ofrece una persona física o una persona jurídica, tiene que atender, como es lógico, al valor de realización de la garantía, que es lo que va a servir, en una situación de crisis, a la entidad de crédito para cobrar. Por tanto, un perito que se precie de su título y de su experiencia, cuando va a valorar una fábrica o una instalación fabril, o una instalación ganadera o una industria agropecuaria, tiene que pensar, si está sirviendo realmente a los intereses de quien le paga y de quien le encarga el trabajo, que es la entidad de crédito, cuál es el valor de realización de esa garantía, y no el valor comercial o de mercado en un momento determinado. Porque el técnico de una entidad de crédito necesariamente ha de actuar un poco como abogado del diablo, y tratar de colocarse en la situación mala, diciendo: esta empresa va a ir a suspensión de pagos; esto se va a subastar; cuánto se puede obtener de esa subasta. Esa es una adecuada valoración de una garantía, y lo digo por experiencia muy amplia.

En cuanto a la siguiente conclusión, estamos refiriéndonos a un crédito muy especial, el que se cita en la conclusión 15. Y estamos refiriéndonos a una empresa actualmente semipública que ha costado muchos miles de millones de pesetas al patrimonio del Estado, y de paso también a la Junta de Andalucía, al ayuntamiento de Sevilla y a muchas más entidades. Se han dado infinidad de implicaciones. Por todo esto es por lo que tenemos que decir que no entendemos cómo puede decirnos el Banco que no ha realizado ninguna garantía de un avalista y que ha condonado intereses a ese avalista. Si existen bienes suficientes para cubrir la garantía, la obligación de la entidad de crédito es precisamente cobrar. Y, además, no vale que entre en juego la consideración del grave problema social que se crearía, que es la justificación que da el Banco en sus explicaciones, porque da la casualidad que de lo que estamos hablando es de la condonación que se ha hecho a un avalista, no a la Central Lechera, porque, efectivamente, podrían haberse creado ciertos problemas,

aunque la experiencia posterior ha demostrado que lo mejor que se podía haber hecho con esta Central era liquidarla y hacer una nueva, lo cual, probablemente, hubiera salido bastante más barato y se hubiera empleado bastante menos dinero público del que se ha empleado.

La siguiente conclusión es lógica. Aparentemente no tiene trascendencia la corrección contable, pero, si hay una provisión para regularización de créditos por este importe de 8.773 millones, que, como se ve en la conclusión 18, tiene una trascendencia fiscal al presentar la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio de 1984 —y no me basta, como ya dije al principio, que la Junta General de la entidad esté constituida al cien por cien por el Estado, porque, a fin de cuentas, esos ingresos patrimoniales van a integrar los ingresos globales del Estado y de paso estamos disminuyendo impuestos—, es lógico que se practique una corrección contable y un adecuado reflejo de la cuenta de provisiones para regularización de créditos.

En cuanto a las dos últimas propuestas a que el Tribunal llega, después de un detenido estudio en sus conclusiones 18 y 20, parece que hay aquí un incumplimiento de normas fiscales. Si a todos los particulares les estamos exigiendo el cumplimiento estricto de normas fiscales, es lógico que empiecen a dar ejemplo también en el cumplimiento de normas fiscales las entidades oficiales de crédito, puesto que se produce una minoración de ingresos de la Hacienda pública. Por tanto, consideramos que es normal pedir el traslado al Ministerio de Hacienda de estas situaciones irregulares que pone de manifiesto el Tribunal, para que dicho Ministerio, a través de sus inspectores, llegue a las conclusiones adecuadas, que serán decir que existen estas irregularidades y que se ha producido, por tanto, un quebranto para la Hacienda pública, o que no existen. Pero entiendo que es función de esta Comisión, cada vez que se pone de manifiesto en un papel que nos llega la existencia de una irregularidad fiscal, pedir, al menos, que se investigue esta irregularidad. (El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Modere sus ímpetus, señor Rebollo. Vamos por orden y luego entraremos en las réplicas.

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO MONROVE**: Estamos en este trámite de propuesta de resolución ante una entidad oficial de crédito que, durante su período de fiscalización —desde los años 1981 al 1984—, ha modificado de manera muy sustancial e importante tanto su dimensión como su actividad y su objeto social. Todo ello como consecuencia de varios procesos, que han sido determinantes en la vida de la sociedad: la descentralización del Banco, la constitución del grupo asociado con las Cajas Rurales, el plan de saneamiento de varias de estas Cajas Rurales, etcétera. Estos procesos exigieron la modificación de los estatutos sociales, ampliando el objeto social de la sociedad por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986. Como consecuencia de ello, las modificaciones fun-

damentales han sido las siguientes: de la estructura de financiación del Banco, de la estructura de sus activos, de la actividad crediticia como tal, de sus sistemas contables y organizativos y de su plantilla, en definitiva.

Todas estas circunstancias —leyendo amplia y extensamente el Informe del Tribunal de Cuentas— han influido de manera notable en la descripción de algunas de las deficiencias señaladas por el Informe de dicho Tribunal, Informe que expresa, asimismo, la subsanación de la mayoría de tales deficiencias al final del proceso seguido. Esto es en el año 1984, último año de la fiscalización.

De las recomendaciones del Tribunal de Cuentas se desprende también la ausencia de irregularidades y se basan en su mayoría en la necesidad de reforzar elementos y normas de control por parte del ICO y del Ministerio de Economía.

Asimismo, en el período de alegaciones presentadas por el Banco de Crédito Agrícola a propuesta de esta Comisión, quedan aclarados un número importante de extremos que aparecen en el grupo de conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas, como son los siguientes no expuestos de manera exhaustiva, pero sí resaltando los más importantes. Algunos se refieren a varias de las propuestas que voy a comentar después y que hace el Grupo Popular, como son la devolución de los recursos facilitados por el ICO actualizada y anticipada, incluso amortizaciones en el año 1986 y en todo lo que va del año 1987.

Por otra parte, parece evidente que respecto a la solicitud de información a la Central de Riesgo del Banco de España, que se realiza ya de forma sistemática para créditos superiores a 25 millones de pesetas desde el 14 de enero de 1986, no ha lugar una recomendación en este sentido.

Es importante resaltar aquí que la gestión global del Banco de Crédito Agrícola ha mejorado de manera sustancial a partir del año 1982, como se pone de manifiesto a través del indicador de resultados que muestra el ritmo de crecimiento de los mismos. Lo señalo para que quede constancia de esta gestión global, que tiene como indicador de resultados los siguientes: 724 millones en 1982; 1.681 millones de pesetas en 1983; 2.106 millones en 1984 (aquí finaliza el período de fiscalización) y después, en los años posteriores, se va a 3.000 y 3.685 millones de pesetas respectivamente, lo cual muestra un avance muy importante en la gestión global del Banco de Crédito Agrícola.

El indicador de plazo medio de concesión de créditos, en este período y en el período anterior, ha pasado de nueve meses a un mes, lo cual es un parámetro indicador de la bondad de una gestión que comienza con un enorme número de dificultades, como consecuencia de un proceso de integración muy complejo, y que finaliza de manera notablemente positiva.

Como consecuencia de esta valoración general de los antecedentes que concurren en el período de fiscalización, nuestro Grupo establece una propuesta de resolución que doy por reproducida, ya que SS. SS. la tendrán, y que viene fundamentalmente a seguir con rigor algunas de las recomendaciones que el propio Tribunal de Cuentas esta-

blece, en relación con el mejoramiento de algunas exigencias de control, como son la reelaboración de un texto mejorado de la instrucción de mecánica operatoria, y el tema relacionado con el país, el programa de acción, inversión y financiación del Banco y, posteriormente, la segunda parte de la resolución que se refiere a la adecuación que nuestro Grupo Parlamentario considera que ha tenido todo el proceso de fusiones y concentraciones realizadas, que han venido de manera definitiva a clarificar una parte importante del sector financiero, por un lado, y, por otro, ha venido a mejorar notablemente la financiación del sector agrario y a contribuir de manera notable a la solución de las crisis de las cajas rurales en este país.

Por tanto, desde el punto de vista de nuestro acuerdo o rechazo a las distintas propuestas presentadas por otros grupos parlamentarios, tenemos que manifestar que, con respecto a las propuestas de resolución planteada por el CDS, vamos a incorporar el apartado 5 de la número 1, que se refiere a lo siguiente: Se considera que la organización contable del Banco de Crédito Agrícola responde a las necesidades de información interna y externa, sirviendo como instrumento de gestión y permitiendo examinar la gestión del Banco del Crédito Agrícola.

Esto nos parece que tiene un contenido importante. Por tanto, vamos a recoger este apartado uniéndolo a nuestra propia propuesta de resolución. Del conjunto de las manifestaciones realizadas por el Grupo del CDS, tenemos que decir que estamos básicamente de acuerdo con el contenido de fondo. Muchas de las propias propuestas son literales con las que hace nuestro Grupo. En este sentido, le pedimos que acepte la nuestra, tal como ha manifestado anteriormente el Portavoz del CDS.

Con respecto al Grupo de Coalición Popular, no vamos a aceptar ninguno de los puntos de sus propuestas de resolución. No quisiera extenderme demasiado haciendo el mismo tipo de argumentación que ha hecho en algunos casos el representante del CDS. Me quería parar en alguno de los puntos expuestos por el Grupo de Coalición Popular en relación con las propias palabras del informe del Tribunal de Cuentas. En este sentido, quería resaltar la conclusión número 14, en relación con la exigencia de responsabilidades donde el Tribunal de Cuentas en este sentido dice que la realización de las garantías a favor del Banco se lleva a cabo con un plazo excesivo de tiempo, si bien en este aspecto se aprecia una clara mejoría, habiéndose acortado los plazos sensiblemente en los casos de las fincas ubicadas durante 1983 y 1984.

Yo en este caso tengo que hacer una continua referencia a la situación global que plantea el Banco de Crédito Agrícola durante todo el período de fiscalización y posterior, porque tenemos información al respecto, y no quedarnos en los datos que el Grupo de Coalición Popular ha tomado como base para el establecimiento de estas recomendaciones, que han quedado aclaradas la mayoría en las alegaciones que el propio Banco de Crédito Agrícola hizo a propuesta de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo la impresión, señor Jor-

dano, de que S. S. pretende hablar posteriormente. (*Asentimiento*.)

Pueden hacer uso de la palabra, primero, el señor Rebollo, y luego el señor Jordano, pero como la pretensión de la Mesa no es la de la cesta de cerezas, les ruego que vayan ustedes cerrando el ciclo y no dejando espinas abiertas, porque no podemos estar aquí eternamente dada la hora que es.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Trataré de ser muy breve.

Respecto a la comparación que hacía el Grupo Popular entre las recomendaciones o informaciones que se contenían en el Informe del Tribunal de Cuentas y la respuesta que, a través de sus alegaciones, daba el Banco de Crédito Agrícola, yo quisiera que considerase que el volumen de las alegaciones dadas por el Banco de Crédito Agrícola se contiene en estos dos tomos, que S. S. conoce perfectamente, y que notablemente superan en dimensión y en contenido —en cuanto que se recogen un conjunto de explicaciones pormenorizadas en dichas alegaciones— a la extensión que tiene el Informe del Tribunal de Cuentas.

Vaya por delante que yo me felicito de que esta Comisión haya tenido en sus manos el Informe del Tribunal de Cuentas, que yo considero positivo, pero eso es un paso más entre los que esta Comisión tiene que examinar, como acaba de decir el representante del Grupo Socialista, para poder llegar a unas conclusiones. El Informe del Tribunal de Cuentas es una pieza indispensable en el examen de la situación. De ninguna manera yo quisiera que de mis palabras se desprendiese una consideración negativa a propósito de ese informe; pero es, lógicamente, algo que tiene que ponerse en relación con las alegaciones cuando éstas son tan extensas y profundas como las que ha hecho el Banco de Crédito Agrícola. Tiene que ponerse en relación con una evolución difícilísima para esta entidad oficial de crédito, evolución que pone de manifiesto la respuesta adecuada en el momento en que se le da vía libre para ello por parte de los organismos rectores de la economía en el país, cumpliendo escrupulosamente las recomendaciones que se le dan.

Voy a centrarme únicamente en tres puntos de los expresados por el representante del Grupo Popular. El primero, y por hacer una fotografía más completa —fotografía que, por otra parte, descansa en documentos oficiales— se refiere al párrafo primero —volviendo otra vez a él— y no sólo hay que considerar y valorar el dato de que el Banco devuelve anticipadamente al ICO, en el período 1981-1984, 5.919 millones de pesetas, sino que en el año de 1985 devuelve al Banco de España su póliza de crédito por importe de 4.000 millones, y en el año 1986, 30.000 millones de pesetas. Por consiguiente, entendemos que la preocupación estimable del Grupo Popular puede perfectamente quedar solventada con esta contestación y, repito, que está obtenido de documentos oficiales.

En cuanto al párrafo quinto de su propuesta, yo he escuchado con verdadero asombro las afirmaciones del Grupo Popular en orden a que los peritos tenían que valorar

las instalaciones como si estuvieran en período de liquidación. Señorías, esto, con todos los respetos hacia las personas, es, desde el punto de vista económico, financiero y contable, un absoluto dislate. No es posible valorar unas instalaciones en período de liquidación de la misma manera que se valoran esas instalaciones cuando está en funcionamiento la empresa. Es algo en lo que podría citar montones de autores y, desde luego, la práctica de Censores Jurados de Cuentas de todas las auditorías este país y de los países que se rigen por modelos económicos parecidos al nuestro. Y como es algo tan evidente, no me puedo seguir parando en ese punto porque tenemos poco tiempo.

Por ello paso al párrafo séptimo, en donde se especula sobre si Hacienda hubiera obtenido mayores o menos beneficios en relación con haber realizado la provisión para fallidos, dotándola de cifras diferentes a aquellas que se dotaron.

En el ejercicio de 1983 el Banco de Crédito Agrícola estaba exento del pago del Impuesto de Sociedades; y en el ejercicio de 1983, y siguiendo también recomendaciones del ICO, esa dotación de provisión para fallidos resultaba excesiva y, por consiguiente, se pasa a la cuenta de reservas, porque son unas reservas tácitas. Eso es perfectamente limpio y lícito, en un ejercicio, además, donde había una exención del Impuesto de Sociedades.

Resulta que más adelante, el ICO cambia sus recomendaciones y obliga a dotar, más de lo que anteriormente obligaba, la cuenta de provisión para fallidos, con lo cual hay que mermar la cuenta de resultados del ejercicio de 1984 para volver a dotar en cantidades mayores la cuenta de provisión para fallidos.

En todo caso, eso significaría el choque de dos normativas ajenas al Banco de Crédito Agrícola y, por otra parte, perfectamente ajustadas a la evaluación y evolución económica del país. El Instituto de Crédito Oficial, como cualquier organismo de esta naturaleza, tiene la obligación de ajustar su normativa a cada coyuntura económica, y no es culpable en modo alguno, ni es permisible, que así aparezca en él cualquier tipo de informe, el que el Banco, dentro del año 1983, haya procedido, como su Junta General de Accionistas y las instrucciones recibidas le recomendaban, haciendo algo perfectamente lícito y amparado, porque no tenía consecuencias fiscales por la exención que entonces imperaba en el ejercicio de 1983, y que después rectificara cumpliendo también instrucciones, no rectificara lo del año 1983, sino la conducta que en el año 1983 tenía que aplicar ese Banco y todos los demás de carácter oficial, dotando a la provisión para fallidos de unas cantidades mayores con la trascendencia en la cuenta de resultados.

Se puede decir que se dio esa casualidad. Pues bien, es como si en el año 1984, en que se modificaron las tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tuvieran que pedir los inspectores financieros y tributarios del Estado a los contribuyentes del ejercicio de 1982 la aplicación de unas tarifas impositivas que salen después. Son medidas coyunturales que obedecen al examen de lo que está ocurriendo en cada momento, y, por tanto, se

puede discutir su oportunidad política o no, pero no es ésta la motivación que convoca a esta Comisión examinar justamente eso. Se pueden hacer sugerencias y lo que se quiera, pero de ninguna manera establecer una especie de sombra de dudas sobre la conducta de la institución financiera, que se comportó en este punto con escrupuloso acatamiento a las normas fiscales y de ordenación bancaria que regían.

Para terminar, señor Presidente, yo acepto la propuesta del Grupo Socialista y agradezco la incorporación del punto quinto. Con ello creo que se satisface plenamente no sólo lo que sostiene este Grupo Parlamentario, sino lo que vienen a decir en muchos aspectos el Informe del Tribunal de Cuentas y el voto particular, que también tiene una lectura verdaderamente enriquecedora, y donde esas preocupaciones del Grupo Popular están perfectamente solventadas. Por tanto —repito—, agradezco al Grupo Socialista ese acercamiento de posiciones y, por supuesto, cuenta con mi adhesión a su propuesta, añadiéndole el punto quinto del Grupo del CDS.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, es la pretensión de esta Presidencia que el debate se mantenga en los términos de precisión progresiva. Dicho en otros términos: ruego a S. S. no abra nuevos flancos de discrepancia y se limite a expresar sus posiciones respecto a las mantenidas por los preopinantes.

El señor **JORDANO SALINAS**: Intentaré, señor Presidente, no abrir un nuevo debate.

El señor **PRESIDENTE**: Si lo hace yo le frenaré.

El señor **JORDANO SALINAS**: Quisiera hacer una precisión al representante del Grupo Socialista. El ha hablado de que tiene más datos por una información posterior. Yo me manejo con los datos que llegan a la Comisión y es en base a los mismos como tengo que hablar.

Si el Banco en el ejercicio de 1987 va de maravilla, está ganando mucho dinero o lo está haciendo muy bien, son datos que desconozco porque no han llegado a la Comisión y, por tanto, no puedo tenerlos en cuenta en mis consideraciones.

En cuanto al tema de la central lechera, que el portavoz socialista debe conocer bastante bien, puesto que tenía una cierta vinculación con el sector, aunque en modo alguno con las dos centrales lecheras a que se refiere el informe, es claro que en esta situación se dieron determinadas actuaciones un poco extrañas y que se ha invertido una cantidad de dinero público considerable. En estas circunstancias, que se libere una hipoteca respecto a una instalación, que no se cobre la totalidad, que se tarde tres años en cobrar y al final lo que se iba a cobrar de intereses se incorpore como nuevo capital y se establezca un nuevo crédito, es una actuación que no responde a un principio de buena gestión de fondos del Banco y que probablemente en cualquier entidad privada de crédito habría sido rechazada por los servicios de inspección del

Banco de España, que para eso está, aunque todavía no actúan en el crédito oficial.

En cuanto a los criterios de valoración, estamos hablando no de criterios de valoración para integrar un balance. Estamos hablando de criterios de valoración de garantía ofrecida por una operación de crédito y, por tanto, estamos hablando de los medios a través de los cuales la entidad de crédito va a cobrar en caso de que no se le paguen a su debido tiempo el capital y los intereses.

De esta forma, señor Rebollo, le insisto en que los criterios de valoración de esa garantía, al efecto de conceder un crédito, que no son los criterios de valoración contable para reflejar en un balance ni para reflejar la situación patrimonial en ese balance de una entidad jurídica o del patrimonio de una persona privada, tienen que ser criterios eminentemente conservadores en la apreciación del valor para que, cuando llega la hora de realización de garantías, pueda cubrirse no sólo el crédito, el principal, sino los intereses que se van a ir generando durante la larga tramitación del procedimiento judicial. Por tanto, de ahí la importancia de que la valoración, a efectos de garantía, sea muy ajustada porque si no se producen situaciones como la que se le ha producido al Banco.

Entiendo que no es tan buena la situación del Banco que se refleja en el Informe, aunque haya hecho mucho esfuerzo posterior; esfuerzo que, como ya he dicho antes, desconozco en estos momentos, por no tener esos canales tan privilegiados de información.

En definitiva, nos ratificamos en las propuestas realizadas, si bien con la corrección técnica que hacía el señor Rebollo respecto a la tercera de las propuestas, en que hablábamos de partida relativa a la designación de cartera de títulos y tendríamos que hablar exclusivamente de esos beneficios que había minorado el Banco.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moreno, ¿no querrá usted abrir un nuevo flanco también?

El señor **MORENO MONROVE**: En absoluto; solamente decirle al portavoz del Grupo Popular que la información adicional que estamos manejando es aquella que se contiene en las alegaciones, en el voto particular a que ha hecho también referencia el portavoz del Grupo del CDS. No tenemos más información adicional y el conjunto de las propuestas de resolución del Grupo de Coalición Popular no va a contar con nuestro apoyo porque ese conjunto denotaría una situación del Banco de Crédito Agrícola que no se corresponde en absoluto con la realidad crítica, lógicamente crítica, cuando se establece por el propio informe del Tribunal de Cuentas, ni siquiera con respecto a eso, desde luego en absoluto con respecto a las alegaciones y con las propias conclusiones que este Grupo Parlamentario saca de la situación del final del período de fiscalización, que es de finales de 1984. Por tanto, nos ratificamos en el sentido de no aceptar las propuestas de resolución del Grupo de Coalición Popular, así como en lo que antes manifestamos respecto a la aceptación del punto número 5 de la propuesta de resolución número 1 del CDS.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más solicitud de palabra, vamos a pasar a las votaciones. Solicito a los representantes de los Grupos del CDS y Popular que me aclaren si el diálogo que han mantenido respecto del punto tercero de las propuestas del Banco Popular entraña implícitamente una solicitud de votación separada para este punto, porque el señor Jordano ha hecho una referencia a la desinversión de la cartera de títulos y quiero saber si va a haber algo en cuanto a la expresión de voluntad que lleve al Grupo del CDS a solicitar la votación separada de ese punto.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar en primer lugar las propuestas del CDS a excepción de la quinta, para la que se ha anunciado el apoyo por parte del Grupo Socialista que requiere una votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las propuestas votadas del CDS.

Votamos la propuesta quinta del CDS. (El señor **Moreno Monrove pide la palabra**.)

Tiene la palabra el señor **Moreno**.

El señor **MORENO MONROVE**: Quiero hacer solamente una puntualización. Este punto número 5 quedaría redactado tal como está, pero terminando en la siguiente frase: «... permitiendo examinar la gestión del Banco de Crédito Agrícola». Por tanto, quedarían eliminados los dos últimos renglones del párrafo.

El señor **PRESIDENTE**: Correcto. Luego les diré cómo queda ordenado lo que apruebe la Comisión porque hay que procurar que el texto externamente tenga una coherencia entre lo que es opinión y lo que es propuesta.

Votamos el punto 5 de la propuesta del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el citado texto.

Pasamos seguidamente a la votación de las propuestas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la propuesta.

Los términos de ordenación de las propuestas, el resultado aprobado, sería el siguiente: El punto número 3 de la propuesta del Grupo Socialista sería el primero, es una valoración de lo que estima la Comisión. El punto número 2 de lo que aprobamos sería la parte procedente de la propuesta del CDS, es decir, el quinto punto del CDS terminando en «agrícola». El tercer punto sería el primero de la propuesta del Grupo Socialista, que ya es un mandato al Gobierno, y el cuarto sería el segundo. Es un orden para que la valoración vaya al principio y las propuestas al final y tengan una coherencia externa, puesto que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» y conviene cuidar estas cuestiones. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento**.)

b) INFORMES TECNICOS RELATIVOS A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: FRIDARGO, IMERPIEL, GYPISA, ENAGAS, INTELHORCE, PUERTO AUTONOMO DE VALENCIA, PUERTO AUTONOMO DE BARCELONA, MONOPOLIO CAMPSA (251/000044)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las propuestas de resolución que figuran en la letra b) —y con esto finalizamos— de los informes técnicos procedentes de la Intervención General del Estado, relativos a las siguientes empresas: FRIDARGO, no se ha presentado propuesta de resolución. Supongo que por asentimiento estaremos de acuerdo en adoptar la decisión de archivar las actuaciones. ¿Hay alguna oposición? (**Denegaciones**.) No habiéndola, se procede al archivo de las actuaciones. IMERPIEL, hay una propuesta del Grupo Socialista. ¿Quieren defenderlas conjuntamente? (**Asentimiento**.) En análoga situación a la de FRIDARGO se encuentra ENAGAS y el Monopolio de CAMPSA. ¿Hay algún inconveniente en que se proceda a aprobar por asentimiento el archivo de las actuaciones que obran en la Comisión sobre ENAGAS y Monopolio de CAMPSA? (**Denegaciones**.) No habiéndolo, se procede al archivo y publicación de los informes correspondientes, eso sí, me refiero a que ya archivamos desde un punto de vista procesal el tema.

Doy la palabra al señor **Padrón** para que proceda a defender conjuntamente las propuestas de resolución relativas a IMERPIEL, GYPISA, INTERLHORCE, Puerto Autónomo de Valencia y Puerto Autónomo de Barcelona.

El señor **PADRON DELGADO**: Nuestro Grupo ha estudiado los informes complementarios remitidos por el Tribunal de Cuentas relativos a este paquete de empresas públicas, de organismos autónomos, en relación con el paquete voluminoso de auditorías que hizo en su momento la Intervención General del Estado y que fueron remitidas al Tribunal de Cuentas y resueltas por esta Comisión.

Nuestras propuestas de resolución puede agruparse en tres sentidos: una se refiere a INTELHORCE, otra a Industrias Mediterráneas de la Piel, y dado que el informe complementario que remite el Tribunal de Cuentas viene

a manifestar que la situación económico-patrimonial de la empresa a 31 de diciembre de 1982 estaba en situación de quiebra y, por lo tanto, sujeta al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, prevé, en todo caso, su saneamiento o disolución. Pero como en estas empresas públicas se dan unas circunstancias especiales y es que su mantenimiento dentro del sector del Estado más que nada venía motivado por la enorme incidencia que tenían sobre un volumen importante de puestos de trabajo y la implicación que supondría la desaparición en las regiones donde están ubicadas estas empresas y que vienen, digamos, a gravitar la economía de algunas zonas sobre esta actividad económica, y teniendo conocimiento no de forma oficial, de posibles planes de viabilidad que se haya podido presentar, hemos hecho dos propuestas a la Comisión tanto en INTELHORCE como en Industrias Mediterráneas de la Piel en el sentido de requerir del Gobierno las medidas adoptadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1982, y la situación económico-financiera al 30 de junio de 1987 para, del conocimiento que por parte del Gobierno se nos dé de esta situación, adoptar las medidas consiguientes que podrían ser bien por medio de esta Comisión bien por medio de otra. Por tanto, creo que será votada favorablemente por el resto de los grupos, puesto que efectivamente, como he dicho, tiene un interés especial el que si efectivamente en estas empresas ha habido planes de viabilidad y se están ejecutando, que estas empresas puedan salvarse y mantener así el número importante de puestos de trabajo que tenían en aquella fecha.

Con respecto a Ganados y Productos Industriales, CYPI-SA, en el informe del Tribunal se habla del incumplimiento, a su juicio, de algunas obligaciones tributarias por parte de esta Empresa, como fueron la consecuencia de algunos contratos y algunas ampliaciones o concesiones de préstamos por parte de empresas del grupo. Requerimos del Gobierno información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que señala el informe complementario del Tribunal. Por tanto, exigir, en este caso, si se han cumplido estas obligaciones tributarias o si por el contrario el Tribunal en su apreciación está equivocado.

Con respecto a los puertos autónomos de Valencia y Barcelona, volvemos a reiterarle al Gobierno una propuesta de resolución que fue hecha anteriormente por esta Comisión en relación con el Puerto de Huelva. El Tribunal de Cuentas estima que estos puertos autónomos están sujetos a la Ley del Impuesto sobre Sociedades, mientras que en las alegaciones presentadas en su día por estos puertos manifiestan que no.

Nos encontramos aquí con que la Comisión está en una situación de no poder manifestarse con rotundidad, puesto que corresponde en todo caso al Estado o al Ministerio de Hacienda el esclarecer de forma clara la norma jurídica en cuanto a obligación de los puertos autónomos para que, en el caso de que así sea, tributen o si están exentas que se especifique claramente, para evitar estas situaciones en donde la propia Comisión no tiene un fundamento jurídico firme para manifestarse.

Por todas estas razones, pedimos a los Grupos Parla-

mentarios presentes en la Comisión que manifiesten su apoyo a esta propuesta de resolución. Antes de cerrar esta intervención y con relación a un punto anteriormente señalado, decir que, en su momento, nosotros estudiamos con interés lo manifestado en el informe complementario por el Tribunal de Cuentas, en relación con la empresa ENAGAS, en donde se llevaron a cabo hace bastante tiempo, creo que fue en 1974, unas inversiones importantes, de más de 1.548 millones de pesetas, con el proyecto Iglesias, que definitivamente fue abandonado después por variar las circunstancias de suministro de gas, etcétera. En la Comisión, nosotros hemos intentado por todos los medios requerir un informe del Tribunal de Cuentas en relación con la posibilidad de responsabilidades contables en la ejecución de este proyecto. Por esta razón pedimos un informe complementario. En este informe complementario no se da ninguna vía, ninguna posibilidad por parte del Tribunal para la exigencia de todas estas responsabilidades. Sabemos que esto supuso por la Administración Pública un costo de 1.548 millones de aquella fecha, que posteriormente se han venido amortizando, porque así lo exigió la Intervención General de la Administración del Estado, en las cuentas que rinde ENAGAS, durante un período de cuatro o cinco años, pero, en todo caso, quiero dejar constancia de que de los miembros del Grupo Socialista, con respecto a esta inversión, totalmente irrentable y que, como he dicho, ha supuesto este gasto, hemos intentado por todos los medios llegar hasta el fin de las consecuencias. De los informes habidos en nuestro poder no hemos podido arbitrar ninguna fórmula para exigir esa responsabilidad. Por lo tanto, quería, a todos los efectos de constancia en acta, hacer esta manifestación con respecto a ese informe complementario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna solicitud de palabra en torno a los temas objeto de debate? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Muy brevemente, para manifestar que vamos a votar a favor las propuestas de resolución del Grupo Socialista, que en buena parte recoge las conclusiones a las que, casi de común acuerdo, se llegó en las comisiones de trabajo sobre este tema y que creemos que son adecuadas a la situación. Queremos también alegrarnos de que hayan concluido su pase por esta Comisión las famosas auditorías de infarto y que no hayamos tenido la mala suerte de que se produzca ningún fallecimiento en el trámite parlamentario de estas auditorías de infarto, puesto que, salvo aquella famosa cuestión del padre, los hijos, los ordenadores y las empresas de ordenadores, que ya tuvimos ocasión de ver en esta Comisión, no ha habido otros problemas graves en la tramitación de estas auditorías.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra solicitud de palabra? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, la intervención del señor Jordano me obliga a una breve intervención de clarificación.

Efectivamente, la responsabilidad contable, en los puntos en que nosotros hemos podido llegar, hemos intentado solventarla, pero en el famoso tema de las auditorías de infarto, en la Administración de Justicia correspondiente están pendientes de resolución varios temas relacionados con estas auditorías. Me refiero, por ejemplo, al de Viajes Marsán, al del CEDETI, el de MERCASA, etcétera, de modo que si no de infarto, por lo menos algo de taquicardia fuerte sí que ha habido.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, reconocerán ustedes que la ventaja de que se anuncien los infartos es que los presuntos pacientes pueden tomar medidas preventivas, como parece ser el caso.

Dicho esto, vamos a pasar a las votaciones y vamos a votarlas una por una.

INTELHORCE. Unicamente rogaría al Grupo Socialista que me diga si está de acuerdo en que donde dice: «requiere al Gobierno para que informe sobre», diga: «requiere al Gobierno para que informe a esta Comisión sobre», añadiendo las palabras «a esta Comisión», para evitar que el Gobierno crea que a quien tiene que informar es al Tribunal de Cuentas. Es a esta Comisión, si les parece que así se diga. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento**.)

En estos términos, sometemos la propuesta a votación. (**Pausa**.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

En la propuesta siguiente, relativa a GYPISA, solicito del Grupo Socialista, para que el lector del «Boletín Oficial» sepa de qué va, porque no tiene por qué ser miembro de la Comisión, que en la última línea donde dice «obligaciones tributarias de la Empresa, señaladas en el Informe Complementario», diga «Informe Complementario del Tribunal de Cuentas», con lo cual el ciudadano que no sabe de qué va, se entera de quién es el autor del Informe Complementario. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento**.) Así es y así se somete a votación. (**Pausa**.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

En la tercera propuesta, relativa al Puerto Autónomo de Barcelona y de Valencia, le sugiero al Grupo Socialista una mejora de estilo, por decirlo finalmente. El texto dice «La Comisión requiere del Gobierno para que establezca». Me cuesta aceptar ese castellano y como Presidente de la Comisión me niego a someter eso a votación. ¿Les importa que diga «La Comisión requiere al Gobierno para que establezca», en lugar de «requiere del Gobierno para que establezca», porque requiere del Gobierno... Ya saben ustedes que con el «de que» y el «de que el» estamos maltratando el castellano? (**Asentimiento**.) Entonces quedaría en los términos que les he dicho «La

Comisión requiere al Gobierno para que establezca» y continúa el texto igual. Así se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos finalmente a Industrias Mediterráneas de la Piel, donde también rogaría al Grupo Socialista que donde dice «requiere al Gobierno para que informe sobre» se dijera «requiere al Gobierno para que informe a esta Comisión sobre», con lo cual estamos en el mismo caso del inicialmente contemplado, que se sepa quién es el destinatario del Informe. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento**.)

Estándolo, se somete a votación. (**Pausa**.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Hemos terminado la sesión. La próxima reunión de la Comisión tendrá lugar en el Senado, lo digo para tranquilidad de los señores Senadores, y remitiremos la documentación a domicilio, para tranquilidad de los señores que no la reciben o que tienen que hacer labores de porteo, e incluiremos las propuestas de resolución que se derivan de los informes de hoy. Incluiremos para el trámite de informe las cuestiones no incluidas hoy por razón de tiempo y solicitaríamos y nos gustaría mucho poder debatir en esa Comisión el tema de la Cuenta General del Estado. (**El señor Padrón Delgado pide la palabra**.)

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Entiendo que el Informe de Ponencia de la Cuenta General del Estado no se puede emitir hasta tanto comparezca en la propia Comisión el Presidente del Tribunal para responder a las preguntas que le formulen los diferentes grupos, que es una fase previa a la emisión del Informe.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo entendía yo, pero son ustedes quienes solicitan, no yo. Por tanto, me alegro mucho de que lo diga y le sugiero una modificación de las pretensiones iniciales que teníamos. ¿Qué les parece si celebramos una reunión exclusivamente para efectos informativos, tanto de la Cuenta General del Estado como de las restantes cuestiones pendientes de información y no incluidas en el orden del día de hoy? Sólo para efectos informativos, con lo cual las propuestas de resolución de ICO y de Cuentas de la Seguridad Social, en fin lo que hemos visto hoy en trámite informativo, quedarían para la segunda reunión que celebre la Comisión. ¿Les parece bien?

El señor **PADRON DELGADO**: Vuelvo a interferir en los propósitos de la Presidencia, pero no tenemos inconvenientes en que en la próxima sesión, que es de carácter informativo tanto para la Cuenta del Estado como para los otros informes, se puedan incluir también las propuestas resolutorias en cuanto al ICO y los otros temas vistos hoy.

El problema que se le plantea al Grupo es el de si ya obran en la Comisión todos los informes que podrían ir a esa sesión para tener el tiempo necesario para estudiarlos, porque, como sabe el señor Presidente, la Cuenta del Estado es un tomo bastante voluminoso y lo mismo ocurre con lo del 1.º de Octubre, con lo del «Metro», etcétera, y necesitamos un margen de tiempo por lo menos imprescindible para poder tener elementos de juicio a la hora de esa sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Los informes de todas las cuestiones que han entrado en Comisión y que no están en el orden del día de hoy, que están pendientes de información del Tribunal de Cuentas, están en la Comisión. Su señoría pregunta si están en el Grupo. Obviamente, no puedo responder a eso. Es el Grupo quien puede hacerlo. Yo lo que sí les pido a aquellos miembros de la Comisión que estén interesados en el tema y se hallen aquí, es que suban ahora a la cuarta planta y pidan el informe. De no haberlo, dejen nota a la funcionaria de que se lo envíe a domicilio, porque yo voy a pasar por la Comisión esta tarde y preguntaré cuántos y quiénes han pedido el informe, para velar por el envío de los documentos que no hayan sido recibidos. Entiendo que si esta tarde la funcionaria no me da más que tres nombres serán éstos solamente y todos los demás han hecho, por así decirlo, no uso del derecho a recibir el documento que teóricamente tendrían que haber recibido porque debe estar en el Grupo.

Señor Padrón, deduzco que su propuesta concreta al final es que vayan la Cuenta General del Estado, el informe y las propuestas de resolución que se derivan de él y nada más que eso.

El señor **PADRON DELGADO**: Tendría que tener una reunión interna para poderlo manifestar, porque no sé si estamos en condiciones efectivamente de tener tiempo de estudiar todos los informes. Yo creo que sí, que quizá podría ser, aunque fuese una sesión de la Comisión más extensa y larga, dedicar un día completo o por lo menos toda la mañana e incluir todo eso, con lo cual dejaríamos limpio totalmente...

El señor **PRESIDENTE**: Mi problema es qué entiende usted por «todo eso». ¿Qué es «todo eso»?

El señor **PADRON DELGADO**: «Todo eso» se refiere a

la cuenta General del Estado, al informe sobre el 1.º de Octubre, al informe sobre el «Metro», al informe...

El señor **PRESIDENTE**: Todos los informes pendientes.

El señor **PADRON DELGADO**: Sí, todos los que hayan entrado hasta la fecha de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Correcto. ¿Y las propuestas de resolución también?

El señor **PADRON DELGADO**: Las propuestas de resolución correspondientes al ICO, puesto que, efectivamente, como se ha retirado lo de General Eléctrica, no proceden más propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Las de la Seguridad Social, pero supongo que, por su propia naturaleza, no habrá.

El señor **PADRON DELGADO**: Mientras no esté concluido ese informe...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están SS. SS. de acuerdo con esta propuesta que hace el señor Padrón que es Cuenta General del Estado, todos los informes que obran en la Comisión pendientes de información complementaria por el Tribunal y las propuestas de resolución del ICO? ¿Les parece bien? ¿Hay alguna observación en sentido contrario para añadir o quitar? *(Algunos señores Diputados y Senadores solicitan que se fije una fecha.)*

No pretendan sustituir a la Mesa en las tareas que competen a ésta, oída la Junta de Portavoces. Eso sí, procuraremos que la fecha no coincida ni con el Pleno del Senado ni con una semana en la que los señores Senadores no tengan que venir a Madrid. ¿Satisfechos?

La señora **CERDEIRA MONTERERO**: Por parte de los señores Senadores no hay ningún inconveniente en venir expresamente para esa reunión.

El señor **PRESIDENTE**: Magnífico. Por mi parte no era nada más que un deseo de evitar desplazamientos. En nombre del Grupo Socialista, le agradezco la expresión de voluntad que hace. No obstante, mantengo mi posición, que no es incompatible con sus buenos deseos. Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961